

C. RODAS

---

# EL PARAGUAY

---

BOSQUEJO SOBRE SU ESTADO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL



BUENOS AIRES

---

1888

L C A V A 8-34





### Objeto de este estudio

La República del Paraguay, en los actuales momentos, llama justamente la atención de los hombres de estudio y de los hombres de finanzas de nuestro país. Ligada á la Argentina por las poderosas bases del intercambio internacional, ha golpeado á las puertas de nuestros capitalistas, ofreciéndoles á un bajo precio sus tierras tropicales, y haciéndoles entrever en sus regiones todo un mundo virgen que se ofrece á la explotación del trabajo humano y á la vigorosa iniciativa del espíritu comercial. Es por eso que los que han seguido el movimiento político y económico del Río de la Plata, saben cuanto nos interesa el estudio exacto, imparcial y desapasionado de este extraño país cuya historia excepcional ha inspirado á todo el mundo civilizado una curiosidad legendaria. Por lo que á nosotros se refiere, podemos asegurar que la vida autónoma y comercial del Paraguay, depende exclusivamente de la nuestra. Sus productos hallan salida en nuestros mercados. Sus bancos oficiales subsisten únicamente por el crédito que se les concede en nuestros bancos. Sus casas de comercio se surten en Buenos Aires y en el Rosario. Todo le llega de la República Argentina, hasta el punto de que, durante la última epidemia de cólera, con motivo de la clausura de los puertos para nuestras procedencias, llegó á carecerse en la Asunción de los más indispensables artículos de consumo. Los paraguayos, á despecho suyo, comprenden y aceptan esta situación, porque es á causa de ella que el país siente invadidas sus entrañas por la sávia precursora de una nueva vida. Los mismos diarios gubernistas confiesan el hecho, buscándole atenuaciones y escapes imposibles. Es así como el órgano oficial *El Paraguayo* (de fecha 2 de Octubre del corriente año, n° 766) en un artículo sobre las causas que han producido la terrible situación por que atraviesa el Paraguay, dice textualmente lo siguiente:

«La segunda la atribuimos á las dificultades por que atraviesa el mercado monetario de Buenos Aires, debido á su escasez de metálico y consi-

guientemente al mayor valor de éste, que se mantiene al rededor del 50 % con variantes de poca monta. El nuestro, en su desgraciado carácter de simple tributario de aquél, está fatalmente sujeto á las mismas alternativas, y como no cuenta con iguales medios de accion, sinó con muchísimos menos, siente inmensamente más su mala situacion.»

Sin aceptar sinó con las necesarias y prudentes limitaciones este raciocinio, lo reproducimos como un dato confirmativo de lo que acabamos de expresar en las líneas anteriores.

El bosquejo que ofrecemos á los hombres de estudio, á los financistas, y á los políticos y comerciantes de nuestro pais,—tiende á dar á todos una idea clara y somera de la situacion económica, política y social de la infortunada patria del Dr. Francia. No consignaremos un dato, no apuntaremos un hecho, no formularemos un juicio que no esté apoyado en fuentes y documentos fidedignos y que no haya sido de antemano señalado por los escritores independientes del Paraguay. En cuanto á las cifras que se encontrarán en este humilde trabajo, todas ellas han sido extractadas de publicaciones oficiales del Gobierno del Paraguay. Esta rigurosa severidad y esta fidelidad estricta son los únicos méritos que encontrará el lector en nuestra obra.

## II

### Una ojeada general

El Paraguay, situado en el centro del continente Sud-Americano, está dividido en dos grandes secciones: la del Oriente, que es el Paraguay propiamente dicho, y la del Occidente que comprende la vasta region del Chaco, extendida hasta las orillas del Pilcomayo, despues del fallo arbitral del Presidente de los Estados Unidos, en la discusion pendiente con la República Argentina.

Por el Norte, el Rio Apa señala la frontera brasilera, como al Este las sierras de Amambay y el Rio Paraná lo separan de una parte del Brasil y de la República Argentina; el mismo Rio Paraná al Sud, y el Rio Paraguay al Oeste, constituyen las fronteras con la República Argentina.

La superficie del territorio paraguayo está avaluada en nueve á diez mil leguas cuadradas, sin incluir la vasta extension del Chaco, en su mayor parte inexplorada, y cuyos límites con Bolivia no han sido fijados aún y tardarán en fijarse, si hemos de juzgar por el brutal atropello de que ha sido víctima esta última República con motivo de la violenta ocupacion de Puerto Pasheco. El Paraguay se encuentra atravesado por la cordillera de Amambay, uno de cuyos ramales se dirige hácia el Este, y al cruzar el cauce del Paraná forma la cascada del Guairá, mientras otros, dilatándose al Oeste, se extienden hasta Itapirú-Guazú y los cerros Morados. Al Norte, piérdense los demás en el territorio brasilero, y únense hácia el Sud con la cordillera de Caaguazú, que se prolonga hasta las Misiones.

Las corrientes poderosas del Paraná y del Paraguay enlazan este país, recibiendo á su paso el tributo de las aguas del Rio Apa, del Aquidaban, del Ipané, del Jejui, del Manduvirá, del Salado y Tebicuary, por la parte de la izquierda; y la de los rios Negro, Verde, Confuso y Pilcomayo por la parte de la derecha. El Paraná, á su turno, aumenta su caudal con los del Acaray y del Monday que nacen en region paraguaya.

En el interior de esta mesopotamia americana, se encuentran grandes lagos, tales como el Ipoá, que desagua en los Rios Paraguay y Tebicuary, el Ipacaray, que da nacimiento al Rio Salado, el Aguaracaty y el Ñeembucú, que se dilata hasta la costa del Paraná.

El aspecto del Paraguay es generalmente variado y casi siempre pintoresco. Su clima guarda muchos puntos de contacto con el de las islas Canarias.

El límite superior de la temperatura en verano es de 30° Reaumur; el límite inferior en invierno de 0°, pero raras veces marca el termómetro más de 29° y menos de 6°. En término medio, el año presenta 40 dias con una temperatura media que no alcanza á 15°, 95 dias de calores fuertes en que el termómetro excede de 25° y los restantes 230 dias son templados. Las lluvias son frecuentes, y los vientos muy variables, aunque predominan el del Sud y el del Norte.

La capital del Paraguay, situada en la ribera izquierda del rio del mismo nombre, á 332 leguas geográficas de Buenos Aires, ocupa una superficie de dos millas cuadradas y encierra una poblacion de 24.000 habitantes. Sus edificios principales son: la catedral, la iglesia de San Roque, y la de la Encarnacion, el Cabildo, la casa de Gobierno, la Estacion del camino de hierro, y el Mercado Central.

La ciudad carece en absoluto de empedrado, y el alumbrado público es todavia en ella un mito y un problema irrealizable. Con añadir que para la limpieza de todo el perímetro de la capital solo se cuenta con

seis carros municipales, se tendrá una idea de la pobreza de aspecto que presenta á los ojos del viajero.

Se diría que en aquel informe é incorrecto trazado de calles en que se agrupan con una monotonía desesperante, edificios cuadrados de techos de teja y paja, — no ha presidido ninguna regla de armonía ni preocupación de buen gusto. Las plazas son huecos desnudos de árboles y de plantas. Al pié de la Catedral hay todo un hacinamiento de chozas de los indios *payaguas* en que el curioso presencia toda clase de escenas pintorescas de un subido color verde. Las mujeres del pueblo marchan descalzas, dejando descubierto su pecho por una camisa suelta, mientras la enagua blanca les llega á penas hasta las rodillas. Invariablemente, sostienen entre los labios un *pucho* de tabaco paraguayo cuyas emanaciones marean al que se aventura en los templos y al que tiene el valor y el estómago suficiente para penetrar en el Mercado.

A las horas de la siesta, la Asuncion presenta el aspecto de Herculano y Pompeya despues de su resurreccion terrestre. El sol rajante del medio dia, confina en sus miserables viviendas al hombre del pueblo y obliga á la clase alta á buscar en las delicias de la hamaca un lenitivo contra los ardores caniculares. El escaso tráfico se interrumpe, y desde las 10 de la mañana hasta las cinco de la tarde, la poblacion duerme á compás y ronca como un coro de frailes benedictinos.

### III

#### Reflexiones históricas

La conquista española, al llegar al Paraguay, encontró en su territorio una raza salvaje y primitiva cuyas ramificaciones alcanzaban á gran parte del Sud de nuestro Continente. Los *Guaranies*, sin embargo, no formaban comunidad política ni social de ninguna especie. La vida nómada les impulsaba á todos los rumbos, y su inteligencia embrionaria les elevaba apenas sobre el nivel de los animales, diferenciándose radicalmente de los *incas* del Perú, los *Muisca* de Colombia y los *aztecas* de Méjico.

Inútil es en estos momentos estudiar los detalles de la vida colonial

del Paraguay, que no presentan mayor interés hasta la época de Irala, primer gobernante que trató de seguir una marcha regular en su gobierno, y creó un Cabildo, fomentando, por todos los medios á su alcance, la union de sus soldados con las mujeres indígenas.

La rudeza de los primeros conquistadores es el primer elemento que puede servir para el estudio de las deformaciones del carácter nacional en el Paraguay, en la sucesion de los tiempos y en las proyecciones de la historia. El segundo elemento, entra en juego bajo Felipe II que, ordenandose acataran las indicaciones de Hernandarias; resolvió se sometiera á los indios convirtiéndolos al cristianismo, bajo la éjida tutelar y absorbente de la célebre Compañía de Jesús.

Todo el mundo conoce los errores funestos de este sistema inicuo que, anulando la voluntad y la iniciativa personal, reducía á sus víctimas á la peor de las servidumbres, mataba los gérmenes nobles de la independencia y de la lealtad en la raza selvática sometida á sus reglas inquebrantables. Económicamente, el error de las Misiones es más monstruoso todavía, y solo puede compararse con los delirios de los falsos filántropos Rousseau y Saint-Simon, y con los sueños descabellados de los Falansterianos modernos.

El espíritu de las Misiones era ante todo un espíritu de sumision y de hipocresía. La planta hombre, de que hablaba Manzoni, era cuidadosamente podada por los hábiles discípulos de Loyola. Destituida de sus frondosidades y ahogado el empuje vigoroso de su sávia,—tenia que decaer paulatinamente, y marchitarse como un árbol tronchado por el leñador. Las invasiones de los paulistas por un lado, y por otro la expulsion de los jesuitas, acabaron de dar un golpe mortal á sus instituciones, cuyas ruinas han quedado como un mudo testimonio de grandeza ficticia, cimentada en la explotacion del indio por la secta omnipotente.

Los principios salvadores de la revolucion de Mayc, encontraron una barrera inexpugnable en la ignorancia y el atraso del Paraguay, á donde Belgrano fué inútilmente á llevar sus armas redentoras. El rechazo de esa expedicion y la capitulacion de Tacuarí fué para el Paraguay la fúnebre victoria que señaló el principio de su aislamiento absoluto bajo la férrea mano del Dr. Francia. Todo el mundo conoce los detalles de aquella época de incomunicacion y terror. El enclaustramiento se hizo absoluto, la confiscacion y el patíbulo eran las armas de aquel gobierno que buscaba sus elementos malsanos en las más bajas capas sociales. No habia escuelas, no habia propiedad, no habia dignidad humana ni conciencia viril. La promiscuidad y la corrupcion bajaban de las alturas y se infiltraban poco á poco en el organismo social. Este despotismo sombrío, único en la historia de las tiranías antiguas y modernas, no dejó en pié un solo sentimiento noble ni un solo prestigio moral. El

doctor Francia pesó como una lápida de plomo sobre su desgraciada patria durante cuarenta años, en que el silencio fúnebre de la ciudad solo era interrumpido por las descargas de los fusilamientos, y, al desaparecer de la escena, dejó una herencia doblemente mortal, en los hábitos adquiridos por el pueblo, en la santificación del látigo convertido en sistema de gobierno, en la relajación de las costumbres aumentada por la molición de una temperatura oriental; y, finalmente, en el odio al extranjero, en el espíritu localista, ciego y absurdo que convertía al Paraguay en una madriguera cerrada á la civilización, en que afilaba sus garras aquella raza de leopardos para lanzarse de pronto sobre la cultura y la riqueza de sus vecinos.

Con el advenimiento de don Carlos Antonio Lopez, el Paraguay penetra en un período de relativa prosperidad, bajo un gobierno autoritario que satisfacía, sin embargo, las exigencias de la época y estaba al corriente de las necesidades del pueblo que dirigía. Por desgracia, los instintos localistas y feroces depositados en la raza por el aislamiento de su vida, y la táctica sanguinaria de sus esclavizadores, buscaba de tiempo atrás un escape formidable. Fué durante esa administración que se interrumpieron las relaciones diplomáticas con la República Argentina, y que surgieron las primeras dificultades con el Brasil, que se arreglaron amistosamente merced á la habilidad del primero de los Lopez. Su hijo Francisco Solano Lopez, lo sucedió, y la guerra de la triple alianza fué la explosión fatal que tuvieron las pasiones populares encarnadas y representadas por el primer magistrado de la Nación.

Una creencia comun y poco fundada, atribuye solo á Lopez las responsabilidades de la guerra. Nada más injusto y erróneo que esta caprichosa apreciación de los sucesos. Lopez ha encarnado como nadie en el Paraguay las aspiraciones y las tendencias de su pueblo, ha sido el *representative man* de un estado social é intelectual que forzosamente tenia que concluir con la destrucción y la muerte. Los paraguayos liberales que acompañaban á la triple alianza con sus armas ó con sus votos—y entre los cuales se encontraba en primera línea el distinguido hombre público don José Segundo Decoud—han querido explicar su actitud, estableciendo con suspicacia jesuítica, una diferencia radical de propósitos y de ideas, entre el mandatario opresor y la nación sacrificada. Pero contra este argumento fútil, protesta la misma magnitud del holocausto, protesta la decisión y la sangre fría con que el Paraguay se sacrificó *por Lopez* hasta morir el último hombre y quemarse el último cartucho; protesta, en fin, el mismo espíritu del país en la actualidad, que es con pocas diferencias, igual al que reinaba antes de la guerra.

Los paraguayos ó extranjeros que no quieren reconocer esta verdad, explican por *el terror*, por la opresión de la tiranía,—la grande y no-

ble defensa del soldado paraguayo. A nuestro juicio, este argumento envuelve una ofensa sangrienta á los sentimientos de todo un pueblo desgraciado, que, partiendo de un error, sin duda,—puso en defensa de ese error su fortuna, su sangre, los arrebatos salvajes de su valor.

Han pasado diez y ocho años de la terminacion de la guerra, ¿y quiénes son los hombres que dominan la actualidad? Es necesario decirlo con franqueza. El jefe de la situacion, el General Caballero, es un General de Lopez; el actual Presidente General Escobar, es otro de los oficiales de Lopez; el actual Ministro de Justicia, Coronel Maciel, está cubierto de heridas recibidas en defensa de la causa de Lopez, lo mismo que su colega el General Duarte, Ministro de la Guerra; el actual Ministro de Relaciones Exteriores, Coronel Centurion, fué el Fiscal de Lopez; el Padre Maiz, candidato para sustituir al Obispo Aponte, también fué Fiscal de Lopez. Lopez, como el cadáver del Cid, gana batallas aún despues de muerto. El Coronel Meza, que segun todas las probabilidades, sustituirá al General Escobar en la Presidencia de la República, fué uno de los brazos derechos del Mariscal.

Finalmente, es necesario estudiar el espíritu paraguayo actual para ver hasta qué punto conceden prestigio estos antecedentes lopiztas.

No pasa dia sin que la prensa local no recuerde al distinguido señor Decoud su puesto durante la contienda. *El Independiente*, le llama siempre el *alferez brasileiro*. Otros más modestos lo denominan sencillamente el *alferez Decoud*. Tan torpes é injustificados ataques, solo son explicables por ese localismo áspero é irreducible de que hemos hablado, y que acaba de manifestarse una vez más con la salida del señor Decoud del gabinete y su derrota como candidato para futuro Presidente de la República.

¿Se quiere más todavía? Buenos Aires ha albergado hace poco una Comision pseudo-paraguaya (1) encargada de acompañar los restos del General Sarmiento. Esta Comision estaba presidida por un señor Juan G. Gonzalez, Presidente de la Cámara de Diputados del Paraguay y miembro del partido dominante. El señor Gonzalez, á fuer de excelente huésped del pueblo argentino, haregonado en sus idílicos discursos, la amistad y admiracion que le inspiraba nuestra patria. Con una doblez encantadora, ha derramado el incienso á manos llenas sobre nosotros. Cualquiera hubiera creído que bajo esa piel de cordero, se ocultaba un

---

(1) No habia en ella sinó un paraguayo, el señor Gonzalez. Las demás personas eran el señor Candelon, argentino; el señor Oliveira, portugués; el señor Mascias, argentino; el señor Villordo, argentino; el señor Zambonini, argentino.

verdadero cordero. Pero ¡oh desengaño! El señor Gonzalez, pocos meses antes, en una sesion de la Cámara en que se trataba de votar fondos para cercar las ruinas del templo de Humaitá, bombardeado por las armas aliadas, — el señor Gonzalez, decimos, se desbordó con una série de improprios, de groserías y de ineptitudes contra los argentinos y el Gobierno de la nacion. Nos llamó ladrones, acaparadores de territorios, desmembradores del Paraguay. Dijo textualmente que “estaba convencido que la guerra de 1865 no habia sido contra Lopez (lo que confirma lo que hemos dicho antes), sinó contra el pueblo paraguayo”, etc., etc. Parece que las opiniones del señor Gonzalez se están transformando, si hemos de creer en la sinceridad de sus declaraciones en Buenos Aires, cuando las reclamaba su interés pecuniario y personal.

La terminacion de la guerra ha dejado en pié en el Paraguay todos los problemas de su existencia autónoma y comercial. El territorio despojado, la oscuridad en las masas, los rencores reconcentrados, la pobreza complicada con la incuria,—todos los vicios de los pueblos tropicales sin más atenuacion que la indiferencia y el abandono,—dan á su estado actual un carácter de terrible gravedad. Esta situacion excepcional explica el carácter actual del Paraguay. Se equivocan de lleno los que atribuyen á la guerra todas las desgracias de esta nacion. Al dia siguiente de la guerra, los gobiernos aliados, dieron una fuerte suma de dinero al primer gobierno constituido para que lo empleara en las necesidades públicas, y la mitad de esa suma sirvió para comprar *remingtons* y cartuchos. Todo el mundo conoce el resultado de los empréstitos de 1871 y 1872, remendados como pudo por el Sr. Decoud en 1885. El Paraguay ha sufrido por sus propios errores y está todavía pagando sus antiguas culpas.

#### IV.

#### Datos estadísticos

La publicacion del “Censo General del Paraguay“, levantado el 1º de Mayo de 1886, y publicado en 1888, nos permite consignar algunos datos extraídos de esta obra incompleta, pero que mejora en lo posible la situacion del país á que se refiere. Tales datos ilustrarán el juicio de

nuestros lectores y darán una idea aproximada del Paraguay en las actuales circunstancias.

La población del Paraguay está calculada en 263.751 habitantes, de los cuales corresponden 24.338 á la Capital (Asuncion), divididos en las siguientes categorías : Varones 10,834; mujeres 13.954.

La division por nacionalidad es la siguiente:

Paraguayos.....	231.878	Alemanes.....	476
Argentinos.....	4.895	Austriacos.....	53
Brasileros.....	530	Ingleses.....	39
Bolivianos.....	16	Italianos.....	825
Chilenos.....	18	Portugueses.....	116
Orientales.....	168	Suizos.....	112
Norte Americanos....	13	Griegos.....	30
Franceses.....	228	Rusos.....	3
Espanoles.....	321	Belgas.....	14
		Otras nacionalidades.	9
		Suma total..	239.774
		Aumento 10 o/o..	23.977

Total : Poblacion absoluta..... 263.751

Los defectos físicos en esta población absoluta de 263.751 habitantes están calculados en la proporción aproximativa de 2 o/o, en cuya proporción entra la enfermedad del coto por casi la mitad, como lo indica la clasificación que sigue :

Dementes.....	94
Sordos.....	329
Sordos-Mudos.....	546
Ciegos.....	145
Cretinos.....	184
Con cotos.....	2.510
Inválidos.....	361
Diversos accidentes :	
Varones.....	613
Mujeres.....	644
	<hr/>
	Total.. 5 426

Respecto á la educación el censo arroja los siguientes desconsoladores datos :

No saben leer ni escribir	{ Paraguayos.....	199.431
	{ Extranjeros.....	4.070
	Total.....	203.501
Saben leer y escribir	{ Paraguayos.....	32.447
	{ Extranjeros.....	3.826
	Total.....	36.273

Como se vé, saben leer y escribir un 15 o/o del total representado por paraguayos y extranjeros, ó sea, aproximativamente, un 14 o/o de los primeros y casi la mitad de los segundos.

El comercio é industria de la República, sobre la base de 239.774 habitantes, en la cual no está comprendida la poblacion de la Capital, está representado por 841 casas de negocios, industrias y talleres, con un capital de pesos fuertes 2.751,119 ó sea una media aproximativa de 11 1/2 por cada habitante.

Hé aquí un cuadro que demuestra el comercio de la Capital y sus distritos :

NACIONALIDAD	NÚMERO DE CASAS Ó TALLERES	NÚMERO DE EMPLEADOS	CAPITALES PARCIALES	CONTRIBUCIONES	
				PATENTES	MUNICIPALES
Paraguayó.	127	140	208.237	1156	137:00
Argentino..	15	53	77.250	358	36:45
Brasilero...	8	9	19.300	84	15:45
Italiano.....	109	245	505.313	2536	215:57
Francés.....	21	137	251.180	568	54:75
Aleman ..	6	20	22.000	135	11:25
Griego.....	3	20	2.800	18	6:25
Belga.....	1	5	50.000	20	1:75
Español....	39	109	391.800	1212	90:30
Portugués..	15	23	100.700	528	37:40
Austriaco	8	13	13.800	80	18:00
Suizo.....	2	3	5.500	36	3:75
Hisp. Par'yo	1	9	150.000	120	5:50
Oriental....	1	2	10.000	25	2:00
Boliviano..	1	2	600	6	2:75
<b>TOTALES ..</b>	<b>357</b>	<b>768</b>	<b>1.788.510</b>	<b>6.884</b>	<b>638:17</b>

La cantidad total de los diversos productos agrícolas, especificados en el cuadro que sigue, exceptuando el café que se encuentra marcado por el número de plantas, representa la de *liños*, medida territorial equivalente á 100 varas :

Tabaco .....	912.854	Cebollas y ajos.. ..	47.120
Caña .....	387.686	Cebada .....	5.618
Arroz.....	186.324	Papas y batatas.....	62.021
Maiz.....	3.233.708	Café (plantas) .. ..	26.116
Mandioca.....	2.279.634	Maní.....	345.521
Porotos .....	1.227.584		

La cantidad de hacienda existente en el Paraguay se descompone de la manera siguiente :

Vacunos .....	729.796
Caballar.. ..	63.386
Mular .....	1.925
Lanar.....	32.351
Cabrios.. . . .	11.102
Asnales.....	2.239
Cerdos.....	12.250

El valor de la propiedad en el Municipio de la Capital está representado en el cuadro que sigue:

DISTRITOS	VALORES PARCIALES	VALORES TOTALES
<b>Encarnacion:</b>		
Dep°. Ciudad.. . . .	1.518.930	
Lambaré Sud.....	28.831	
Lambaré Norte . . . .	54.960	1.602.711
<b>San Roque:</b>		
Dep°. 1ª fraccion. . . .	625.450	
2ª id	357.890	
Trinidad.. . . . .	169.899	1.153.239
<b>Catedral:</b>		
Dep°. Ciudad.....	1.987.565	
» Recoleta.. . . . .	184.576	2.172.147
<b>SUMA TOTAL..</b>		<b>4.928.091</b>

No necesitamos insistir cerca de nuestros lectores sobre las limitaciones y reservás con que deben ser tomados estos datos, que parten de una oficina oficial del Paraguay, cuyo Gobierno está interesado en deslumbrar á los extraños con una aparente prosperidad que esconde llagas y miserias incurables. En el Paraguay, más que en parte alguna de nuestro continente, todo responde al negocio. Los magnates y allegados del poder poseen cantidades valiosas de tierras, que no han pagado aún, y que han comprado á vil precio amparados por la ley de 1885, con el propósito de traspasarlas á los compradores de nuestro mercado.

Las justas reclamaciones que se han iniciado sobre una gran parte de esas tierras ; las deficiencias radicales de sus títulos ; las no menos grandes de su ubicacion ; los eternos errores de las mensuras fabricadas *ad hoc*, han dado un pésimo nombre á este negocio, interrumpiendo las ganancias de los que esperaban obtenerlas en grande escala. Toda la táctica paraguaya por eso consiste en el presente, en deshacerse de ese elefante blanco á la mayor brevedad, dejando que la víctima, ó sea el comprador, se entienda despues como mejor le cuadre, en la seguridad de que nada le será más difícil que obtener una indemnizacion á sus pérdidas.

## V.

### Situacion económica

El Ministro de Hacienda del Paraguay en su Memoria correspondiente á 1886, recordaba que “ en 1878 el Gobierno se encontraba en la dificultad de poder realizar una operacion de crédito por valor de pesos 50.000 “. Tal dato es exacto y demuestra sobradamente el buen nombre de que ha gozado siempre el Gobierno paraguayo. El Ministro se olvidó de decir que, bajo los auspicios del Gobierno Argentino, ó por mejor decir de su representante diplomático en la Asuncion, tal operacion de crédito se realizó por fin con el Banco Nacional de la República Argentina, y el Gobierno paraguayo recibió esa suma en calidad de préstamo. La historia de esta negociacion no deja de ofrecer detalles interesantes y característicos. Vencida la letra por 50,000 pesos, el Gobierno paraguayo se abstuvo de pagarla, y entre protestas y dilaciones, permaneció en la Oficina judicial del Banco, hasta que el Gobierno Argentino satisfizo su importe, y el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Plaza, como un obsequio amistoso, desgarró el documento delante de don Carlos Saguier, que entonces representaba á su patria en nuestro país. El Paraguay recibió el regalo, sin dar siquiera las gracias.

Ciertamente, la situacion del Paraguay, ha cambiado mucho desde aquel tiempo, pero ella no se presenta por eso menos peligrosa en la actualidad. Fieles á nuestro propósito, vamos á extractar del último “Mensaje“ presentado por el Presidente de la República, así como de la

“Memoria de Hacienda“ correspondiente á 1887, todos aquellos datos que, aunque tengan un origen sospechoso, pueden dar una idea del estado de la Nacion en el presente.

Ante todo, debemos decir que existen en el Paraguay, dos bancos de emision: el “Banco Nacional“ y el “Banco del Comercio“. El primero está regido por la ley de fecha 31 de Octubre de 1883. Su capital es de 1.500,000 ₡, dividido en quince mil acciones de pesos cincuenta cada una, y suscrito en la forma siguiente: el Gobierno de la República ₡ 500,000; los accionistas del Banco ₡ 500,000; la suscripcion pública ₡ 500,000. Está autorizado para emitir durante el término de veinte y cinco años billetes pagaderos al portador y á la vista, en moneda de ley hasta el triple de su capital realizado, con cargo de mantener en sus cajas una cantidad en metálico igual á la tercera parte de los billetes en circulacion y tener en cartera por las dos terceras partes valores que no pasen del plazo de seis meses. Se le acuerda además los privilegios fiscales. Se le da exclusivo derecho sobre la emision menor hasta un peso inclusive. Está obligado á abrir al Gobierno un crédito de 30 o/o sobre el capital realizado. Se destina el 5 o/o de las utilidades líquidas para compensar al Gobierno los privilegios que acuerda. El Banco tiene la preferencia en el descuento de las letras de Aduana en igualdad de circunstancias y podrá ser el agente financiero del Gobierno. Los depósitos judiciales se harán en el Banco sin devengar intereses.

El Banco de Comercio fué fundado por ley de concesion de 6 de Marzo de 1886. Por dicha ley la sociedad Travassos, Patri y Ca., vende al Gobierno de la República el ferrocarril de Asuncion á Paraguay por la suma de ₡ 1.200,000 en títulos fiduciarios. Para pagar esos títulos se crea un derecho adicional sobre la importacion de 8 o/o en moneda de curso legal. Desde la celebracion del contrato entre la sociedad y el Gobierno, la nacion no puede emitir obligaciones de ninguna especie, que afecten los derechos é intereses de los tenedores de títulos de moneda fiduciaria. El Gobierno concede á la sociedad la fundacion de un Banco de emision, descuentos é hipotecas, cuyo capital se compondrá del valor de la venta del Ferrocarril y un 15 o/o en oro, ó metálico de curso legal sobre el monto de los títulos del Gobierno en la proporcion que aporte cada accionista. Las acciones serán de ₡ 100 pagaderas al contado en la forma y especie que se determinan anteriormente. El Banco queda autorizado á emitir hasta el triple de su capital realizado, billetes pagaderos al portador y á la vista en monedas de ley, plata ú oro, con obligacion de tener un encaje metálico equivalente á la tercera parte de los billetes en circulacion, y dos terceras partes en valores en cartera que no pasen de seis meses. Se considera capital realizado á los efectos que acabamos de mencionar el 15 o/o en moneda de plata ú oro de

que hablamos más arriba y todas las cantidades que el Banco recibe, procedentes del adicional del 8 o/o. El valor de los billetes será mayor de un peso fuerte cada uno. La concesion durará por el término de 50 años desde el día de su instalacion.

El Presidente de la República en su "Mensaje", presentado al Cōngreso en 1888, señala una época de prosperidad para su país; pero, á pesar del forzoso optimismo que campea en sus ideas, se preocupa con razon por el porvenir reservado al Paraguay, una vez que se encuentren agotados los recursos extraordinarios de que dispone el Gobierno,—con motivo de la enagenacion de tierras públicas y yerbales. Teóricamente, preconiza la necesidad de fomentar la agricultura,—necesidad platónica en el Paraguay, en que los que llegan atraídos por las promesas engañosas de los contratos de inmigrantes, tienen que reembarcarse despues de pedir limosnas en la calles de la Asuncion,—como lo reconoció el Ministro Decoud en una de las últimas discusiones de la Cámara, á propósito de 80 trabajadores contratados en el Rosario, que regresaron en el vapor siguiente al que los condujo.

Respecto á inmigracion, el Poder Ejecutivo ha recabado del Congreso una ley para invertir la suma de 50,000 ₡ anuales en el fomento de la inmigracion y en el establecimiento de oficinas de informacion y propaganda. Los que conocen las ingentes sumas que cuestan esta clase de oficinas al Brasil y la República Argentina,—no podrán menos de sonreirse ante los resultados probables de semejante creacion. Añadamos que, al llegar el momento de efectuar este gasto, el Gobierno paraguayo ha encontrado la erogacion excesiva, y la ha reducido hasta un límite verdaderamente microscópico.

Examinando la verdad de los hechos, la produccion del Paraguay permanece desde hace diez años estacionaria, y por mucho que se proyecte en el papel, ella no será impulsada como lo requieren las necesidades actuales. Los problemas más árdulos de la vida de una nacion, entrabada en su marcha, por dificultades de organizacion, por razones de clima, por índole de raza, por resultados de educacion rudimentaria, de situacion económica y financiera,—no pueden encontrar una fórmula definitiva en un día, ni pueden resolverse de pronto aplicándoseles los remedios empíricos preconizados por los teorizadores sin alma.

En el Paraguay, las finanzas presentan un cuadro aterrador. El producido de la venta de tierras públicas y yerbales—que segun el Mensaje alcanza por el año transcurrido á ₡ 1.696,443, ha sido descontado de antemano, y las obras públicas cuya realizacion se proyectó con esa suma, no será posible llevarlas á cabo, en vista de que antes de dar comienzo á ellas, están ya agotados los recursos con que contaba el Gobierno.

Entretanto, las entradas eventuales, que se agotarán antes de dos años,

han creado necesidades superfluas y han aumentado el Presupuesto de la Nacion hasta un punto en que las rentas ordinarias están muy léjos de dar lo suficiente para cubrirlo. Hé aquí, descarnadamente, la situacion del Paraguay, que, por otra parte, no ocultan sinó los que tienen interés en engañar á los extraños con un fin de lucro personal.

Sentiríamos que se viera en esto una apreciacion apasionada. Para desvirtuar tal idea, si ella existiera, queremos trascribir algunos párrafos de tres diarios que representan respectivamente la opinion del Gobierno, de la oposicion y de la clase independiente. Con diferencias de estilo, los tres coinciden en la misma opinion sobre la situacion económica de Paraguay. Oigamos primeramente á *La Democracia*. Habla así en su artículo *Afirmaciones Económicas*, del 2 de Octubre de 1888 (número 2182):

.....

« En este país pasa lo mismo : no producimos lo bastante y por lo tanto siempre hemos de andar apurados de dinero.

« Esta falta, sin embargo, se quiso remediar con la fundacion de dos Bancos emisores de numerario papel, que circulara, como circula entre nosotros como numerario metálico.

« Fué al principio remediado el mal, á no dudarlo; pero luego todo se embarró, porque se compraron tierras por un valor mayor que el numerario circulante en plaza, contándose con que se importaria dinero del exterior por el traspaso de aquellas propiedades.

« Esos traspasos no han podido verificarse en su mayor parte, porque cuando menos se esperaba, presentóse la sucesion Linch con sus pretensiones, impidiendo que los capitalistas del exterior vinieran á comprar las referidas propiedades.

« A consecuencia de esto ni el gobierno ha podido cobrar el importe de sus tierras, porque los compradores de este país, que pensaban especular con ellas, tampoco han podido realizarlas.

.....

« En cuanto á la segunda de las causas ya mencionadas, *sabese perfectamente que el gobierno casi no ha hecho nada hasta la fecha para favorecer la produccion.*

« No se fomenta la inmigracion, faltan entónces los obreros y los industriales.

« No se fomenta tampoco la agricultura, porque si bien se ha hecho el aparato de fundar un Banco Agrícola, éste no ayuda nada, por carecer de los fondos prometidos.

« Tampoco se ha fundado ninguna escuela de agronomia.

« Y por el contrario se ha cambiado el progreso de la industria agrícola, desposeyendo á la mayor parte de los agricultores de sus pequeños terrenos para darse á los especuladores.

« Verdad es que posteriormente quiso repararse este gravísimo mal

dictándose la ley del hogar, pero ésta no es más que ley, no habiendo esperanza de realizarse su hermoso texto por falta de recursos. »

A su vez *El Paraguayo*, diario oficial, en su número 769, del 5 de Octubre de 1888, dice lo siguiente en un artículo sobre la *Agricultura nacional*:

.....  
« Sin estar en absoluto en armonía con las opiniones del colega, pues seguimos creyendo que las deficiencias y apreturas monetarias del mercado vecino repercuten directamente en el nuestro, ocasionando mayores trastornos todavía, como resultante de nuestro carácter de meros tributaríos con menas recursos para afrontar situaciones difíciles; convenimos en que le sobra razón cuando afirma que la que aduce es otra de las causas esenciales.

« Un país que no produce necesariamente tiene que luchar siempre contra la falta de recursos sin poderlos conseguir, salvo que enagene el producto de sus impuestos ó contraiga empréstitos que más tarde le obligaran á ponerse en pública subasta ó á pasar por deudor moroso ó embrollon. Y es esto precisamente lo que está sucediendo al nuestro, mal que nos pese (1).

« La agricultura, que debiera constituir nuestra principal fuente de riqueza y consiguientemente de prosperidad, no produce al Estado ni siquiera para pagar los sueldos de los porteros ministeriales, y á los particulares ni siquiera para darse la satisfacción de dijérir una lechuga refrescante. »

.....  
Para terminar, oigamos al mejor escrito de los diarios de la Asunción, *El Independiente*, que representa la parte imparcial de la población. Este diario está redactado con bastante inteligencia y ha llegado á hacerse un verdadero poder en aquella sociedad enclaustrada y primitiva. Dice así en su número 330 del 1º de Octubre:

« La opulencia del momento, se dijeron muy en voz baja, pasará pronto como pasa todo. A mediados del año ya se vió que todo se reducía en polvo y las letras de las tierras vendidas fueron mencionadas. Al aproximarse el término de la jornada se formuló un presupuesto absurdo

---

(1) Esta confesión, es adorable viniendo de un diario que depende del Gobierno paraguayo. En efecto, ese es el resultado final de todos los negocios con el Paraguay. Que se pregunte en la Bolsa de Londres lo que piensan de las transacciones con el *Paraguá*, como dicen los ingleses. El descrédito del país es cada día mayor, y se ha aumentado con la conciencia que abrigan hoy los tenedores de bonos de que el Gobierno paraguayo les ha entregado tierras que están en litigio y de las que se ha posesionado por la violencia y el despojo.

que se elevó á un millon trescientos mil pesos que no podía cubrirse. Los más añosos senadores se esforzaron y fueron aprobando todo, con supresion de las nuevas partidas, sin que así mismo pareciera pasadero.

« La próroga de sesiones solo sirvió para madurar un plan estratégico: rechazar toda innovacion en el presupuesto por peligrosa, dejar las cosas en su antiguo estado y cerrar el templo de Jano declarando la paz.

« Es por eso que se clausuraron ayer las cámaras sin más regodeos, convenientes personalmente á los representantes por lo que de extras pudieran traer, porque se ve y se palpa que la plata va faltando al tesoro como falta á un organismo anémico, sangre en el corazon.

« Hay crisis. Las entradas aduaneras no bastan para servir el presupuesto y la nacion tiene mucha sed, sobre todo hallando secos los cauces. Por esta faz económica se precipita la nacion á la contribucion directa cuya necesidad no se niega, pero cuya implantacion se teme como una segura maldicion.

« Gritaban ayer, hace un rato, con las gargantas estiradas, que tanto bien, tanta abundancia se debia integramente, sin penique de menos, á no sabidas ni conocidas providencias en dos piés que elogiaron como factores de tolo. No pasaba el todo de un triste ingenio de calavera, consistente en vender los utensilios de la casa por un instante de placer; eran las tierras públicas y los yerbales los que permitian el toreo.

« Así es como hoy nos encontramos con nuestro gobierno en la necesidad de vender el ferro-carril en precio menor del que le cuesta y garantizar en un valor dos veces mayor de lo que le pagan, como es el contrato Stewart. *Tal es solamente la obra de un gobierno ahorcado, de una situacion sin honra que solo quiere salir del paso y legar á sus sucesores la interminable cadena de dificultades.*

« La revision de la tarifa ha sido inútil y está paralizada, asustados sus comisionados, visto que la necesidad del presente requiere antes un aumento que una necesaria disminucion de derechos. No han querido, no quieren firmar ellos la sentencia de muerte del comercio.

« Así se explica que se prefiera el presupuesto vigente de novecientos mil pesos, que apenas será cubierto luego. »

.....

Ya que de negocios se trata, vamos á transcribir íntegro un artículo de *El Paraguay* sobre las Mensuras, que, como hemos dicho anteriormente, son casi todas erróneas en el Paraguay. Los que hayan creído encontrar alguna exageracion en nuestras palabras, quedarán confundidos al recorrer las siguientes líneas de un diario gubernista interesado en presentar á los hombres y á la situacion que defiende como el *non plus ultra* de la habilidad y del patriotismo. Estas piezas del proceso tienen por eso una importancia excepcional.

Hé aquí dicho artículo, contenido en el número 751 del 14 de Setiembre de *El Paraguay*, y titulado *Las Mensuras*:

« Ultimamente nuestros colegas locales han vuelto á ocuparse de los grandes abusos que de mala fé unos, y por ignorancia otros, cometen los que se dan el título de agrimensores públicos.

« Antes de ahora, á nuestra vez, ya habíamos tenido ocasion de hacer lo propio, y entónces llamamos sobre el particular la atencion del Gobierno.

« Y el efecto ha sido lógico con la causa: amparados por la impunidad, los tales agrimensores siguen haciendo lo que les permite su ignorancia ó sujiere su mala fé.

« De ahí los grandes abusos que se denuncian y seguirán denunciando, y de ahí la falta absoluta de confianza que inspiran sus trazados en general.

« No hace mucho un señor argentino compró un campo, que segun la mensura hecha por el agrimensor que comisionara el vendedor, tenia cuarenta leguas cuadradas.

« Despues de realizada la compra el nuevo propietario pretendió traspasarla á terceros residentes en Buenos Aires.

« Estos, entónces, comisionaron á otro agrimensor aquí residente, para que se trasladara al citado campo é informara si efectivamente tenía las dimensiones precisadas en el plano mencionado

« Qué resultó ?

« Segun éste : que dicha propiedad solo tenía veinticuatro leguas escasas, es decir ¡diez y seis menos!!

« Debido á lo notable de la desproporcion, la negociacion quedó en agua de borrajas, como se dice vulgarmente.

« Por su parte, el primer comprador ha hecho el reclamo consiguiente, exigiendo, ó la completa anulacion de la venta, ó la devolucion del importe á que ascienden las leguas que le faltan.

« Y casos como este, y aún más escandalosos todavía, repitense casi todos los días (1).

« Por qué ?

« Por la ignorancia en unos, y la mala fé en otros, de los agrimensores, segun ya lo llevamos dicho ; ignorancia y mala fé que se escudan tras la más injustificable irresponsabilidad.

« Conocemos agrimensores que no solo no poseen los instrumentos absolutamente indispensables, sino que hasta ignoran que existan. Estos hacen las mensuras á ojo de cubero. Trasládanse á la propiedad que cae en sus manos. Situáanse en un punto cualquiera de ella, que suponen el centro. Miran hácia los cuatro lados. Calculan.... Trazan líneas y mas líneas en un papel de oficio ó simplemente en las hojas de cartera de bolsillo... y regresan.

---

(1) Nos felicitámos de esta franca declaracion escapada en un buen momento al órgano del Gobierno. Es lo que hemos dicho anteriormente en nuestro trabajo. Cada negocio en el Paraguay trae consigo un semillero de pleitos.

« Llegan aquí y se encierran en su escritorio. Fabrican luego un plano sobre lienzo, ó se lo hacen fabricar por el primer amigo comedido ó dibujante de tres al cuarto que encuentran al paso... Al día siguiente entregan al interesado el soberbio trazado, por el cual consta que la propiedad mensurada tiene tantas y cuantas leguas... Cobran á razon de éstas... Y la ignorancia pasa por científica, el propietario queda engañado y con algunos centenares de pesos menos en la caja, y el descrédito sigue ganando terreno.

« Los que proceden de mala fé, que á no dudarlo son tantos como los ignorantes, desempeñanse así: miden un campo cualquiera, y si éste tiene veinte leguas, hácenlo aparecer como si tuviera cuarenta. De este modo embolsan el doble.

« Más que agrimensores son ladrones de profesion, pero ladrones con quienes no reza la justicia penal, pues que no hay ley que los responsabilice.....

Como ningun testigo es menos sospechoso que el que está interesado en el éxito de su propia causa, sigamos recogiendo retazos de *El Paraguayo*, y en especial detengamos un momento nuestra atencion sobre el artículo de fondo del 2 de Octubre (número 766) sobre la *Situacion tirante*. Dice así, en sus párrafos fundamentales:

« Indudablemente lo es la que viene atravesando nuestra plaza desde un tiempo á esta parte en lo que toca y constituye la sávia de su vida: el medio circulante.

« Los dos únicos bancos emisores con que cuenta tienden á restringir cada vez más la medida de sus operaciones de descuento, obedeciendo á la ley imperiosa de su propia conservacion. Y puede afirmarse que si no la cierran por completo, como lo hicieron no hace mucho, débese únicamente á las buenas disposiciones que animan á sus directorios.

« Por lo que respecta á los prestamistas particulares, su número disminuye día á día considerablemente, y los pocos que quedan sólo facilitan dinero bajo la garantia de dos firmas de reconocida responsabilidad, y cobrando un interés mensual que generalmente no baja del 3 y 4 % y que suele subir hasta el 5 y 6.

« Es también de tenerse en cuenta que esos préstamos no se hacen nunca por cantidades ni relativamente crecidas. Por lo regular no pasan nunca de algunos centenares, sin llegar al millar.

« El pasado sábado un conocido empresario de la localidad, al que se le dá como poseedor de una fortuna de sesenta ó setenta mil nacionales, recorría las casas de todos los prestamistas de alguna significacion en busca de un descuento por valor de mil pesos fuertes á ocho días de plazo.

« El vale que ofrecia estaba abonado por dos firmas de las principales de nuestro comercio.

• Después de mucho andar y desvanarse los sesos encontró quien pudiera hacerle el descuento... cobrándole por los ocho días nada menos que cincuenta pesos de intereses!

• Este solo relato, rigurosamente verídico, da la idea de cuál es la verdadera situación monetaria de nuestro reducido mercado.

..... = .....

• O nos equivocamos muy feo, ó vemos que horas muy amargas esperan á más de cuatro de nuestros comerciantes y especuladores. •

.....

## VI

### Más cifras oficiales

Continuemos acumulando cifras. Según los datos oficiales del Mensaje, el valor total del comercio de importación y exportación en 1887 fué de ₡ 3.263.511. La importación fué de ₡ 2.442.115 y la exportación de ₡ 2.005.610, de lo que resulta un saldo en contra de esta última de ₡ 436.505.

Las rentas ordinarias representan la suma de ₡ 1.267.851. El total de los recursos, incluyendo la venta de tierras y yerbales, y las utilidades bancarias, monta á ₡ 3.056.053.

La deuda interna quedó reducida á pesos fuertes 1.068.891 en 1° de Enero de 1888, distribuida en la siguiente forma: Fondos públicos ₡ 21.699; letras y órdenes á pagar ₡ 102.962; títulos fiduciarios (Ley del 6 de Marzo de 1886) ₡ 944.230.

Los impuestos percibidos por la Junta de Crédito Público, desde el 1° de Enero de 1887 hasta 31 de Diciembre del mismo año, alcanzan á la suma de ₡ 88.765.74.

Según el convenio celebrado en Londres por el Comisionado del Gobierno el 4 de Diciembre de 1885 con el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros de los empréstitos contraídos por el Paraguay en 1871 y 1872, y aprobados por el Gobierno por ley de 20 de Mayo de 1886, ha quedado aquella deuda reducida á la suma de £ 850.000. Deduciendo de esta suma el importe de los Bonos del Gobierno que no se han emitido y que subían á £ 43.000, queda sujeta al pago de intereses la suma de £ 807.700.

Las pólizas argentinas liquidadas y entregadas hasta el 31 de Diciembre de 1887 con sus intereses ascienden á \$ 8.688.297.

Las polizas brasileras y sus intereses representan un monto total de \$ 9.876.466.

La enajenacion de tierras públicas y yerbales ha dado durante 1887, la suma de \$ 3.044.569. Los gastos generales de la Nacion han ascendido á \$ 1.398.504. El sobrante de \$ 1.646,057 está afectado á la construccion de obras públicas votadas por el Congreso.

Sin embargo, ninguna de esas obras se lleva á cabo por falta de recursos. Estando ya completamente vendida la tierra fiscal, y calculándose que se ha vendido casi el doble de la que en realidad posee el Paraguay, el peligro del futuro de este país es verdaderamente aterrador.

Este peligro ha sido señalado, con visible repugnancia, y resbalando sobre él, por el Presidente Escobar en estas palabras textuales de su Mensaje, que recomendamos á la meditacion de los espíritus imparciales:

“ Es cierto que nuestra situacion financiera *no puede ser mas próspera* (¡ no es poco decir ! ) gracias á los recursos que nos han proporcionado las previsoras y oportunas leyes de enajenacion de tierras públicas y yerbales ; PERO CUANDO AQUELLAS SE HAYAN AGOTADO, COMO SUCEDERÁ DENTRO DE ALGUN TIEMPO ¿ DE QUÉ ARBITRIO ECHAREMOS MANO PARA CONTINUAR NUESTRO DESARROLLO PROGRESIVO ? ”

La pregunta del General Escobar espera y esperará por muchos años todavía una respuesta satisfactoria.

## VII

### Conversacion entre un Viajero y varios Periodistas

Al llegar á este punto de nuestra tarea, tenemos por fuerza que referirnos al estado intelectual y social de la patria de Francia y de los Lopez,— y nos sentimos verdaderamente molestos para afrontar este tema. Desde luego, la opinion de un extranjero puede ser tachada de exajeracion. Por otra parte, es doloroso tener que señalar tachas y deficiencias deplorables, cuya sola mencion puede presumir la malevolen-

cia ó la crueldad. Para salvar estos inconvenientes, preferimos dejar la palabra á los paraguayos mismos, escuchando á los órganos de la opinion pública y tomando en cuenta sus mismas apreciaciones.

Suponemos que de este modo no se nos tachará de exajerados. Hagamos, pues, llamamiento á una inocente ficcion y con la fantasía traslademos al Paraguay á un *Viajero* medianamente ilustrado, hombre sensato y de espíritu práctico, exento de preocupaciones añejas y de ideas preconcebidas, deseoso de encontrar bien todo lo que observa y lleno de simpatía, por las referencias históricas que se le han hecho, del país en que se encuentra.

Nuestro Viajero toma alojamiento en un detestable hotel, por la fundada razon de que no hay otro menos detestable, y despues de solicitar un baño, que no obtiene á pesar del clima tórrido, así como otras cosas de igual necesidad que tampoco puede conseguir, se consagra á estudiar la situacion del país en sus órganos naturales, los diarios.

Inmediatamente se suscribe á los únicos que existen: *La Democracia*, *El Paraguayo*, *Lo Nacion* y *El Independiente*. Deja al *Látigo*, semanario de caricaturas, y se consuela repitiende el verso de Alceste:

*Franchement, il est bon à mettre au cabinet*

— La Prensa, se dice nuestro Viajero— representa en todas partes los adelantos de un país, refleja sus ideas, señala sus hábitos, sigue sus agitaciones y turbulencias, es en una palabra el espejo fiel de su existencia material, política y social. El *Times* esplica y comenta la grandeza y el poder de la Inglaterra. El espíritu brillante y alegre del pueblo francés encuentra sus intérpretes en el *Figaro* y en *Gil Blas* como la severidad y la grande elocuencia castellana campea en las columnas caballerescas de *La Epoca* española. Nada prueba con más claridad los adelantos y la riqueza de la República Argentina, que esos colosos del periodismo sud-americano que se llaman *La Nacion*, *La Prensa* y *La Tribuna Nacional*. Con las limitaciones del caso, veamos, pues, lo que me explican los diarios del Paraguay.

¡Desengaño cruel! ¡Es verdaderamente terrible el resultado de sus veladas, de sus sondajes, y de su apasionado estudio!... Para comprenderlo mejor, pongámoslo en una forma gráfica, y perdonen nuestros lectores los términos soeces, bajos, repugnantes que se verán obligados á leer. Son síntomas de una descomposicion y una gangrena social. El crítico, como el cirujano, no puede ocultar las úlceras ni disfrazar la vergüenza de los males secretos cuya asistencia repugna al profano. He ahí, entretanto, la conferencia del Viajero y los periodistas.

.....  
.....

VIAJERO

(Está en amena plática con los diarios paraguayos *La Democracia*, *La Nación*, *El Paraguayo* y *El Independiente*.)

Soy apasionado por la literatura ¿Qué piensan ustedes de unos versos publicados no hace mucho tiempo con la firma de M. G.?...

EL PARAGUAYO

(Número 764, del 29 de Setiembre de 1888)

¡Já! ¡Já! ¡Já! Vea Vd. las espirituales bromas que he dirigido á este sujeto. Voy á leerle á Vd. un suelto suave y chacoton. (Lée):

Por el hecho de haberle dicho á Vd., grandísimo zorete, que en sus dos estrofas publicadas habia plagiado torpemente á Espronceda y dicho una verdad de á folio, Vd. me insulta—Pues bien: «allá me las den todas.»

« ¿Quién es este M. G.? ¿De dónde ha salido?

« Las crónicas permanecen mudas á este respecto.

« Pero esto no importa: á viva fuerza se impondrá su potente número y ¡voto á brios! llegará á la cumbre... á la coronilla de la cabeza.

« ¡Bendito seas, delicia de las musas, con quienes habeis tal vez bailado el *can-can* en horas plácidas!...

« Cuando M. G. oye elogios de esta ó parecida índole, se le cae la baba y se pone á explorar las narices haciendo con los mocos, lo que el héroe de Zola que reventaba las pulgas entre las uñas en el desierto y humedo boulevard... »

• VIAJERO

Pero, ¡hombre de Dios! Como puede Vd. haber estampado semejantes atrocidades, y emplear los términos que emplea Vd. ¿Cree Vd. que escribe para los negros del Congo?

LA NACION

(Número 509—Octubre 3 de 1888)

• Para eso le contesté yo lo siguiente:

« ¡Ah!... ¿con que estás tan relacionado con el guarapo, que tu número no exprime otra cosa y tu pluma no gotea sino alcohol? Pues bien, *amigo* mamarracho, ya no trataré con un borracho; y á tus interjecciones de necio... ¡El silencio de mi desprecio! »

LA DEMOCRACIA

(Número del 28 de Setiembre de 1888)

(Dirigiéndose al Director de *La Nación*, al viejo Teodoro Chacon:)

« Mal haces, viejo caduco y deshabitado, en insultarme, porque yo puedo hablarte de bigamia y latrocinios, como tú lo sabes.

« Tú no podrás decirme que me han llevado preso alguna vez por robar documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ni que me he casado segunda vez viviendo mi primera legítima mujer.

« Y si yo no he cometido estos delitos é immoralidades, ¿por qué me insultas ?

« ¡ Ah ! viejo deslenguado y calumniador ! Que tu lengua viperina quede unida á tu paladar y caigas bajo el peso de tantas infamias.... »

LA NACION

(Número del 17 de Setiembre de 1888)

« Así se produce un borracho noticiero de *La Democracia*, un desgraciado que escapó de Villa del Pilar con el estigma de ladrón; á este desgraciado le ha ofrecido la canalla pagarle para copas y regalarle un sombrero y un par de botines para que insulte.

« Pero es tan desdichado que no sabe ni inventar nuevas calumnias; calumnie salvaje con nuevas invenciones.

« No saben otra cosa sinó *bigamo*, digan siquiera trigamo, cuatrigamo, quintigamo ó decigamo.

« Como hubiera justicia; en no salvar los jurados á los insultadores, cómo quedarían perdidos para siempre.

« Pero estúpidos, digan el nombre de esa *esposa* con que tanto cacarean, en qué país está.

« En cuanto á los decantados documentos, digan cuáles son y dónde están. ¡Qué miserables tan raquíticos; qué crápulas y canallas tan sin pudor! Insultan porque saben que los salva la falta de rectitud en la conciencia de los padrinos, á quienes lloran y suplican.

« Sigán insultando en cuadrilla como los salteadores.

« Ahora los degradados esclavos dicen que van escribiendo una historia sobre escamoteos del correo; sobre cobardes deserciones de un pretencioso á quien *El Paraguayo* le dijo «ratero», es decir ladrón en pequeño; y á un mulatillo, adúltero en otro tiempo del General Caballero y don Juan de la Cruz Gimenez. etc., etc.; quienes lo sacaron del lodo, y á quienes aborrece ahora con negra ingratitud, como su alma negra y su figura raquitica como sus sentimientos.

« Esa es la canalla que calumnia é insulta al señor Chacon, que los desprecia profundamente por ¡ miserables ! »

VIAJERO

— Señores, por favor, cálmense ustedes, jamás he supuesto que la

prensa pudiera llegar á estos extremos. ¿Cómo quieren Vds. conservar autoridad si están reñidos con la decencia? Y conste que todos ustedes se sacan sus trapillos á lucir. Desde borracho hasta ladron, no hay calificativo con que no se gratifiquen ustedes. ¡Bonita opinion dan ustedes de sí propios al extranjero que llega á estas playas... hospitalarias. Estas cosas están buenas para el *El Látigo*.

### EL PARAGUAYO

(Número 763 del 28 de Setiembre de 1888)

« Hace tiempo que *El Látigo* viene siendo el caballo de batalla de los corrompidos y prostituidos de la prensa:

« Sus escritores han creído ver algo así parecido á una inmoralidad administrativa, sin acordarse de que las patas tenían sucias y muy asquerosas de haberlas tenido tanto tiempo metidas en el fango de la inmoralidad de la prensa, tan semejante á las inmundicias de boca calle, tan parecido á desperdicios burdelescos.

« Años pasados los jurados salvaron al *Látigo* de un castigo seguro y ejemplar, porque tal vez miraron con ojos de compasion al miserable que mantiene ahí á una infeliz mujer é hijos infelices vegetando en miseria espantosa, en tanto que él se empina el codo y recorre alcobas de mujeres perdidas...., pero hoy sucede cosa muy diferente;—el torrente de la inmoralidad se ha desbordado y, por la razon ó por la fuerza, hay que ponerle un dique. »

### VIAJERO

—Horror! Esto es repugnante y salvaje! Esto es una literatura de corral y matadero...

### EL INDEPENDIENTE

(Número 318 del 14 de Setiembre de 1888)

« LLUVIA DE ACUSACIONES—El señor Pedro P. Caballero acusó á *La Nacion*, el fiscal del crimen al inmortal periodiquin *El Látigo*, el fiscal general del estado á EL INDEPENDIENTE y hoy don Teodoro Chacon á EL INDEPENDIENTE.

« El señor Chacon acusa á este diario por injurias y calumnias, contenidas en un suelto que, dando cuenta del jurado del sábado, apareció en este diario.

« El suelto contenía algunos detalles picantes, como el siguiente :

« *Sr. Caballero* (P...)—Se trata de un diario que debía dar ejemplo de moralidad y respeto, porque es un *diario oficial*...

« *Sr. Chacon*—(Interrumpiendo): Miente usted! *La Nacion* no es diario oficial!

« *Sr. Caballero*—Quien miente es Vd.—Vd. recibió 500 pesos de la tesorería para pagar sus operarios sublevados...

« *Sr. Chacon*—Sí... recibí... pero... Vd. no sabe cómo.

« *Sr. Caballero*—Tal como digo.

« Al salir el señor Chacon en el porton del Tribunal, un *inglés* le presenta un papel.

« —La cuenta, señor.

« Y todo lo demás ya sabe el lector.

« El señor Chacon debió acusarse á sí mismo, pues con negar que ha recibido... y con negar la cuenta.... Yo haria eso! »

## EL PARAGUAYO

(Número del 18 de Setiembre de 1888)

« Tanto el de Itauguá como *El Independiente*, como la Solicitada, son animales bestias, feroces y estúpidos.

« ¿A quién se le ocurre albergar en sus columnas una macana tan insulsa como la solicitada del de Itauguá?

## VIAJERO

(*Al Independiente*) ¿Y Vd. puede decirme algo sobre la mencionada acusacion?

## EL INDEPENDIENTE

(Número 318—Setiembre 17 de 1888)

« Es un ruidoso proceso la acusacion iniciada por el fiscal del crimen contra el periódico de caricaturas *El Látigo*; ha sido tema de conversacion en todos los centros de reunion.

« En el teatro anoche, un grupo discutía con mucho calor sobre si el valiente Casaús merecía ó nó que se le cortase la mano, se le arrancase la lengua ó se le mutilase. Uno de ellos observó que no era Casaús quien escribía, sinó otro, y que ese otro vendría cuando se le calificase la acusacion. A fé de cronista, juro que ese tal tiene razon.

« Por otro lado se dice que hubo una reunion de las personas aludidas en el artículo «29 de Octubre» acusado. Allí se habló con mucha exaltacion, resolviéndose que la acusacion sea por injurias y no por calumnia.

« Una vez que se dé lugar á formacion de causa, como la imputacion que se hace en *El Látigo* es un *delito administrativo* en que se admite la prueba de los hechos, el periódico acusado pedirá que se abra la causa á prueba, y una vez así, presentará testigos entre los que hay varios cuyos testimonios son de muy grave peso.

« Como en esa prueba tendrá que citarse nombres propios, de los que participaron en el sangriento drama conocido con el nombre de «matanza de la car-

*cel»; como las víctimas que allí perecieron, muy especialmente el doctor Machain, no carecen de simpatías; como se trata de un drama espantoso que consternó un día á la capital entera, quedando impunes sus autores, la atención pública se dirige hácia la acusacion y mira hasta con cierto temor la aproximacion del momento.*

«No se ha presentado en los tribunales otra cuestion que más profundamente haya conmovido; la sensacion que producirá esta acusacion contra *El Latigo* será formidable.»

## VIAJERO

Edificado estoy de la suavidad y la ternura con que se habla nada menos que de asesinatos conocidos en esta patria de la yerba y del tabaco. ¿Qué Gobierno hay, pues, en este país?

## EL INDEPENDIENTE

(Número del 3 de Setiembre de 1887)

« ¡ GOBIERNOS SIN PRINCIPIOS ! — En este país hay ejemplos que citar. El gobierno de Jovellanos se hizo culpable de grandes latrocinios. Vino la revolucion encabezada por el general Caballero, que dió por resultado la exaltacion de Juan B. Gill á la presidencia. Los gefes revolucionarios ocuparon las carteras mas próximas al ejército, con ideas, indudablemente, de asegurarse en el poder. Se dió comienzo de nuevo á los latrocinios que habia combatido la revolucion, y gefes importantes de ésta fueron inmolados en aras de la ambicion de sus viejos compañeros. El mismo presidente Gill cae muerto en una calle de la vía pública, alevosamente asesinado, pero en igual forma como él mandó asesinar al general Serrano.

« Algunos de los asesinos del presidente y otros que eran inocentes, pero que abogaban por ellos, vuelven á ser asesinados en la cárcel pública: cuyo crimen, cometido para seguridad, dicen, del elemento revolucionario, dió por resultado la exaltacion de Cándido Bareiro á la primera magistratura de la República, acompañándole de Vice don Adolfo Saguier.

« Bareiro expira en su lecho de una congestion cerebral producida por el remordimiento del sacrificio de don Cirilo A. Rivarola; y Caballero, el gefe de la revolucion, sintiéndose inseguro, subleva los cuarteles, reduce preso al Vice-Presidente Saguier, le arranca su renuncia bajo amenaza, reúne al Congreso, le obliga á aceptar la dimision involuntaria de aquel y le apresia á nombrarle presidente provisorio, mientras el General Duarte operaba en la plaza de armas con sus cañones y batallones y mientras don José S. Decoud escribía proclamas pintando la situacion del país como peligrosa é insegura. Y el enemigo que tenían por delante no era sino Saguier solo, preso y destituido.

« El Congreso, compuesto de hombres plásticos y sin conciencia ilustrada, que da valor, nombra presidente al sublevador de cuarteles y pisoteador de la Constitucion y corrompedor de las instituciones democráticas, general Caballero.

« Encaramado éste fuertemente de las riendas del gobierno, solo trata de asegurarse más y más. Se rodea de hombres rudos y completamente negados de toda instruccion, pero á propósito para sublevar cuarteles y atropellar una guarnicion.

« Expirado su término, se hace reelegir nuevamente como el general Santos en el Uruguay y durante la nueva presidencia no se ocupa sino de engrandecerse por el poderío del dinero y la fuerza.

« Baja de la presidencia dejando su lugar al general Escobar. Le obliga á tomar como ministros los antiguos de él, Meza, Duarte y Cañet, para asegurarse el ejército, á cuyos gefes da grados militares. Se vale de la fuerza pública para hacerse elegir senadores, y diputados y senadores á todos sus compañeros de aventuras en la presidencia: Manda fuerza armada á Villa Rica, y envia emisarios á todas partes y ordena remocion de gefes políticos donde quería. Todo esto se hace sin el menor escrúpulo.

« Se constituye el Congreso, en su mayor parte de elementos caballerristas, así como el Poder Ejecutivo es de Caballero. Y así siguen los trabajos, todos con el fin de asegurar el poder.

« El general Escobar se hace el desentendido, pero todo lo consiente y lo ejecuta tambien, porque le hace cuenta conservarse en la presidencia y servir á sus *antiguos amigos*.

« Estos son los gobiernos sin principios. Destituidos en absoluto de la ciencia de gobierno y sin hombres que les aconsejen bien, y llenos de ambiciones desmedidas, solo se ocupan de conservar en sus manos la sarten en que frien los ricos pasteles que les engordan.

« Cuando el general Escobar debió consagrar toda su atencion á la instruccion del pueblo, para sacarle de la espantosa ignorancia en que yace, ocupase mejor del ejército: contrata remingtons y una ó dos cañoneras.

« Y en balde es dar consejos, predicar, etc. Todo, como el eco, se pierde en el vacío. Enseñorearse por el oro y la fuerza, este es el todo de nuestros gobiernos.

« ¿Hasta cuando durará esta situacion?

« No lo sabemos; pero puede ser que dure mucho ó que dure poco. Tantas veces vá el cántaro al agua que al fin se rompe. »

## VIAJERO

Brava filípica, por cierto! Lo que hay que extrañar es que ese artículo no fuera acusado.

## EL INDEPENDIENTE

¿ Acusado? No lo crea Vd. Para acusar alguno, lo habrian hecho con el que publicó *El Imparcial* en su número del 14 de Setiembre de 1887 con el título de *Contestamos*. Oiga Vd. la lectura de algunos de sus párrafos, y le advierto que cito palabras textuales :

.....  
“ Y preguntamos nosotros, quién sería el hombre por ruin y miserable que fuese, que quisiera parangonarse con LADRONES y ASESINOS PÚBLICOS, convictos y confesos ante la ley y cuyo castigo sin compasion presenciara tarde ó temprano el pueblo honrado de esta nacionalidad, tantas veces avergonzada por sus mandatarios, TRAIADORES UNOS, COBARDES OTROS y LADRONES, pero todos sin pudor ni átomo siquiera de vergüenza y honradez política ni administrativa ?

“ ¿ Quién que en algo se estime, podría nivelarse á ninguno de los que formaron parte en la administracion pasada del General Caballero, administracion bajo cuyos auspicios se han cometido las tropelias más infames á la seguridad individual, y los robos más escandalosos de los dineros públicos de todo el Paraguay ?

“ Replique el Señor Decoud, y diga : ¿ de donde ha sacado él todo el dinero con que está edificando su *chalet* de la vía Morra sinó de los fraudes y contratos privados de su *gefe* Caballero ?

“ Replique y diga : ¿ de dónde ha sacado el mismo general Caballero una fortuna de dos millones y pico de pesos fuertes sino de los fraudes y contratos privados de su misma administracion ? Porque el Sr. D. José S. Decoud no nos negará que á este famoso general. en diez años atrás no se le conocia más patrimonio que un solo y único *petizo*. Hoy es dos veces millonario sin que jamás se le haya conocido ningun trabajo lícito !

“ Replique y diga el señor Decoud : ¿ de dónde sinó de las tierras públicas, fraudes administrativos y contratos privados, ha sacado don Juan Alberto Meza la fortuna que hoy posee, cuando muy poco tiempo atrás, andaba de patas en el suelo, SIN UN REAL CON QUE EMPINARSE EL CODO, sin más hogar que la celeste bóveda y sin más cama que el duro suelo ?

“ Replique y diga : ¿ dónde fueron á parar aquellas 9.000 estampillas que desaparecieron de una caja del Ministerio de Justicia, siendo el único poseedor de la llave el entonces Ministro Juan G. Gonzalez ? (1)

“ Replique y diga el teniente brasilero Decoud : ¿ De dónde ha sacado don Agustín Cañete (2) todo el capital mal habido que hoy posee, sinó del contrato fraudulento de Patri, de la 2ª reglamentacion de las tierras del Chaco, de los contrabandos en comandita y de cuantos gatupeos imaginables ha cometido este famoso defraudador ?

---

(1) Se refiere al honorable Presidente de la Cámara de Diputados, insultador de la República Argentina, más tarde admirador entusiasta de nuestro «noble pueblo».

¡ Cosas del Paraguay ! El Sr. Gonzalez se guardó bien de acusar este artículo.

(2) El Sr. Cañete fué el Ministro (nieto de Francia) que se hizo célebre por haber desafiado al General Sarmiento.

“ Y replique y diga el redactor de *La Nacion* si es posible ni imaginarse siquiera una nivelacion entre ellos y nosotros.

“ UN GOBIERNO COMPUESTO DE MERCADERES FRAUDULENTOS Y DE CRIMINALES SOLO DIGNOS DE UNA PENITENCIARIA, NO MERECE NI PUEDE EXIJIR UNA CENSURA MÁS MODERADA NI MÁS CULTA, PORQUE NO ES POSIBLE DECIRLE OTRA COSA AL QUE ROBA LOS DINEROS PÚBLICOS SINO LADRON, Y AL QUE MANDA ASESINAR Á UN HOMBRE EN EL SILENCIO DE LA NOCHE Ó LA LUZ DEL SOL, ASESINO !... ”

### VIAJERO

Amigos míos, despues de escuchar esto, y sabiendo que los aludidos en este artículo lo han leído con sangre fría sin buscar una reparacion personal de ninguna especie y sin llevar á su autor á los tribunales,—me quedo absorto y no puedo menos de felicitarles por su tranquilidad. Estos señores tienen más agallas que cien dorados. En cuanto á mí no puedo creer que estos papeles (señalando *La Democracia*, *El Paraguay*, *El Independiente* y *La Nacion*) sean redactados por borrachos, asesinos y ladrones como ustedes lo proclaman á cada paso. Lo único que creo es que ustedes necesitan escuelas; necesitan cultura social; necesitan civilizacion. Deben emplear la pluma como un medio de ilustracion y no como un cuchillo de carnicero. No olviden jamás que el insulto, la diatriba, la grosería en las palabras y en los propósitos,—deprimen al que los emplea, y demuestran de una manera abrumadora la ignorancia y el atraso intelectual de la sociedad á quien ustedes propinan esta literatura de reñidero de gallos y de prostíbulo!...

\*  
\* \*

Nos parece escusado decir á nuestros lectores que todo lo que hemos puesto entre comillas en boca de los periodistas ha sido recortado sin alteracion de ninguna especie de los órganos paraguayos. Dejamos á la inteligencia, al buen sentido de los que nos lean, sacar las consecuencias del caso, y medir la autoridad moral que puede tener una prensa que se expresa en la forma que acaba de contemplarse. Añadamos para terminar, que en el Paraguay, se emplean esos mismos términos para insultar á los representantes extranjeros acreditados en la Asuncion. Nuestro malogrado compatriota el Dr. Don Tristan Acha-val Rodriguez, persona de la mayor honorabilidad y competencia, fué víctima de estos desbordes. Recientemente, lo fué del mismo modo el Sr. D. Claudio Pinilla, Ministro de Bolivia, y caballero perfecto en toda la extension de la palabra. Sin embargo, debemos esperar que en un futuro lejano, y cuando en el Paraguay se sustituya el idioma castellano al *guaraní*, desaparecerán estos arrebatos indígenas que hoy están allí á la órden del dia. Por supuesto, esto se refiere solamente á

la forma y no á la justicia que pueden tener los ataques al Gobierno que acabamos de transcribir,—lo cual es harina de otro costal.

## VIII

### Guerra entre el Paraguay y Bolivia

Ocupados de dar los últimos toques á nuestro trabajo, ocurren en el Paraguay acontecimientos graves que pueden tener desastrosas consecuencias para el porvenir de este país. Nos referimos á la violenta ocupacion de Puerto Pacheco, llevada á cabo por fuerzas paraguayas, y á la prision del Sr. Moscoso, autoridad boliviana establecida en aquel punto.

Es deplorable, en verdad, que el Gobierno paraguayo haya esperado para tomar esta actitud, que Bolivia se encontrara envuelta en una revolucion sangrienta. Felizmente, la rebellion ha terminado con el triunfo de la autoridad constituida, y este hecho plausible cambia completamente la faz de la importante cuestion que se inicia entre los dos países, con un audaz golpe de mano por parte del Gobierno Paraguayo.

Para los que ignoran los antecedentes de este asunto, debemos darles algunas breves explicaciones. Bolivia y el Paraguay, como muchos otros países americanos, tienen pendiente una cuestion de límites. Para resolverla, se firmó en la Asuncion, en 1885, un tratado concluido por el Dr. Don Benjamin Aceval, Ministro entonces de Relaciones Exteriores, por parte del Paraguay, y el Dr. Don Isaac Tamayo, Plenipotenciario de Bolivia, en el cual se reconocia á favor de esta última nacion la propiedad del punto llamado Puerto Pacheco. Dicho tratado estaba sometido á los Congresos de las dos repúblicas y pendiente de su aprobacion.

Inhábil no, el texto de dicho pacto, lo esencial es que *Puerto Pacheco* estaba en litigio, pues las pretensiones de Bolivia llegaban hasta *Fuerte Olimpo*. Es en estas circunstancias que, una buena mañana, se produjo el asalto á Puerto Pacheco, y la prision del Sr. Moscoso y demás vecinos de aquella lejana y desamparada colonia.

Naturalmente, el Sr. Encargado de Negocios de Bolivia, que habia protestado anteriormente contra avances de igual género, se vió forzado á reiterar sus protestas, y entabló las gestiones diplomáticas necesarias on prudencia y mesura exquisita,—casi diríamos exagerada.

Planteada la cuestion en este terreno, y siendo el Paraguay el que habia roto el fuego, por decirlo así,—la más rudimentaria cultura y el buen gusto más elemental, indicaban la conveniencia de tratar decentemente al Dr. Claudio Pinilla, representante de Bolivia, ó de evitarle por lo menos la andanada de insultos y groserías que acostumbra usar una parte de la prensa de la Asuncion.

Tocaba al desgraciado órgano oficial *El Paraguayo*, la triste gloria de haber faltado á estos deberes de hospitalidad y de buen gusto, empleando términos soeces, ramplones y groseros al referirse al Sr. Pinilla en un artículo titulado *los Poetas Diplomáticos*, publicado el 14 de Octubre en el número 781 de dicho diario. No queremos manchar estas páginas insertando los párrafos de ese injurioso y brutal escrito. Parece la obra demente de un poseido, más que la prédica de un periodista. Ese artículo constitula, además, como todos los de igual género, dirigidos antes por el mismo órgano, á otros agentes acreditados en el Paraguay,—una prueba de deplorable cobardía. Insultar á un diplomático que no puede replicar á su adversario, insultar á un hombre solo, aislado en medio de una sociedad indiferente ú hostil, por el solo placer de insultarlo,—es algo que escapa á todas las nociones del honor y de la lealtad. Es una pobre hazaña, por otra parte, y no refleja sinó descrédito y atraso sobre el gobierno que autoriza esos ataques, y el país en que ellos se producen. No será ciertamente con una conducta semejante, con la que los paraguayos demostrarán que navegan en el concierto de las naciones civilizadas. Hechos de esa especie han sido hasta hoy únicamente el funesto lote de los Pueblos Berberiscos.

Ofendido justamente por este inesperado y brutal ataque, el Encargado de Negocios de Bolivia se apresuró á pedir sus pasaportes á un Gobierno que así lo vejaba, sin razon y sin motivo, por el órgano de su prensa, y las relaciones oficiales entre los dos países quedan rotas por el prurito de difamacion que señala á los insultos de *El Paraguayo*. La guerra se hace inevitable, y, aunque el Paraguay y los diarios de la Asuncion se mofen pensando en sus resultados, no es menos cierto que Bolivia posee elementos mucho más considerables que el Paraguay, y está en aptitud de ocupar una gran parte del Chaco, sin que puedan desalojarlo de ella sus agresores.

De todos modos, los gastos de sostenimiento de fuerzas costosas para un tesoro de franciscano como es el del Paraguay, y el descrédito y alarma con que en Europa y en los países vecinos se mira razonablemente una guerra exterior, de cualquier forma que sea, acabarán de llevar al Paraguay al borde del abismo á que se aproxima dia por dia. El Gobierno Paraguayo está vencido antes de combatir.

Por honor de la prensa paraguaya, apresurémonos á decir que *El In-*

*dependiente* tuvo el valor necesario para protestar contra las ofensas hechas al Dr. Pinilla por *El Paraguayo*. Sus réplicas están contenidas en los números del 15 de Octubre, del 17 y del 19, (342, 344, 346). Son demasiado extensas para transcribirlas íntegras. Pero como una rehabilitación necesaria de esa sociedad torpemente exhibida por los foliularios de la prensa oficial, queremos consignar aquí algunos párrafos de esa briosa lección dada por un espíritu elevado al guarangaje agresivo de los diaristas de boleadoras y bota de potro que usan la pluma como los héroes de encrucijada manejan el puñal.

.....  
“ Se discuten las altas cuestiones de estado con dignidad, se niegan los hechos con energía, se protesta en nombre de los caros intereses de la patria, pero no se baja al nivel del changador que comprende el patriotismo por el ultraje y asalta las Legaciones y arranca escudos y viola fueros, insulta y veje a los representantes que no son culpables ante el derecho internacional y la razón, del cumplimiento de las instrucciones que de su Gobierno reciben.

“ *¿Qué dirán los países vecinos cuando vean que aquí se insultan á los diplomáticos y se les hace objeto de la más vergonzante irrisión en plena paz, cuando un estado de guerra no disculpa jamás hecho semejante? Tomarán como la prueba de un estado social semi-bárbaro en que no se respetan las personas y se confunden las cuestiones con una brutalidad extrema y suficiente para retirar sus propios diplomáticos!..*

“ Nosotros ocupamos un puesto en la prensa nacional, y es deber nuestro protestar contra este hecho, advirtiendo á todos que no así se comprenden las cosas en el Paraguay y que solo el desatino de su diplomacia ha dado lugar á un ultraje de que renegamos en nombre de la dignidad del pueblo paraguayo y de la civilización.” (Número 342, 15 de Octubre 1888.)

Y el día despues, el siguiente cauterio que recomendamos eficazmente á los que se hacen eco de las calumnias y groserías que frecuentemente estampa la prensa oficial del Paraguay.

.....  
“ Niega que sea diario oficial cuando consta que su vida es mantenida por el tesoro público; niega que recibe sus inspiraciones cuando es notorio que sus redactores mercenarios (*chúpate esa!*) más de una vez se han tenido que desdecir el día despues, de lo que han escrito el día antes, afirma que este diario ha insultado á las mujeres, cosa que no ha hecho jamás, en tanto que ese diario ha calificado de *meretrices á las mujeres argentinas* (1) hace poco, cuando el origen de él es un pasquin que todos recuerdan con vergüenza y aun los que hoy están á su frente.

---

(1) Es cierto. Fué con motivo de una correspondencia publicada en *El Censor* por el Sr. Belin Sarmiento, sobre el Paraguay.

“ Nadie más que nosotros estuvo conforme con el proceder del gobierno en el Chaco boreal con el señor Moscoso; pero nada más indigno que rejar á los diplomáticos que, como hombres, son distintos de los estados, aun en la guerra, y respetables en la paz.

“ Cuando un diplomático no agrada á un gobierno, se le da su pasaporte antes de insultarle; lo contrario es villanía.” (*El Independiente* del 17 de Octubre, n° 344.)

.....

Estos párrafos nobles y serenos, debian ser leídos y meditados por los hombres públicos del Paraguay-- así como por los periodistas argentinos que, por ligereza ó pasiones políticas estraviadas, se hacen éco de los insultos cobardes y desleales de algunos órganos guaraníes, tales como *El Paraguayo*. Ya lo han oído, de boca de uno de ellos, más franco en esta circunstancia: están haciéndose cómplices de una prensa brutal que, en su delirio, ha llegado hasta arrojar puñados de lodo sobre las mafronas argentinas, y todo por una triste correspondencia del Sr. Belin Sarmiento.

## XI

### Empiezan las dificultades

No extrañará á nadie, despues de las páginas anteriores, que en un país gobernado por hombres sin instruccion y sin talento de ninguna especie, predomine la arbitrariedad, la audacia de los mandones campesinos que tienen en sus manos el poder, y no existan garantías ni para la propiedad ni para la vida.

Sin embargo, las épocas han cambiado, y el sistema de la tiranía y del terror está hoy de capa caída en el mundo civilizado. Lo hemos dicho ya, y lo repetimos: LA MAYOR PARTE DE LOS NEGOCIOS DEL PARAGUAY, Y ESPECIALMENTE LOS DE TIERRAS, TRAEN ENVUELTOS CONSIGO PLEITOS Y DIFICULTADES DE TODO GÉNERO. Hemos añadido, y bueno es que nuestros lectores lo recuerden, que las ventas hechas por el gobierno lo han sido ateniéndose á planos ficticios, y que puede calcularse que éste ha enajenado un área doble de la que en realidad poseía. Así se explican todos los litigios que se inician y se iniciarán en el Paraguay por estos y otros motivos.

Independientemente de esta situación anormal, existen reclamaciones basadas en las reglas de la equidad y del derecho sobre vastas zonas del territorio paraguayo. La justicia de estas reclamaciones puede calcularse por el efecto que ellas han producido en los mercados del Rio de la Plata, y la paralización de los negocios sobrevénida después de las protestas de los legítimos dueños de las tierras de que han sido desposeídos por la violencia de un gobierno familiarizado con el despojo y el asalto.

Vamos á narrar la historia de la más importante de estas reclamaciones, cuyo fundamento legal ha sido encontrado claro y correcto por eminentes abogados del foro de Buenos Aires y de Montevideo, tales como el Dr. Alcobendas, Dr. Hugo Bunge, el Dr. A. del Valle, el Dr. Lastia, el Dr. José Sierra y Carranza, etc., etc.

A despecho de todas las resistencias de los asaltadores, la justicia triunfará al fin por los medios y las armas que el derecho pone en manos de las victimas de la violencia y la embozadura. La protesta enérgica de los legítimos propietarios ha resonado en todas partes, y el gobierno del Paraguay está en el banquillo de los acusados. Se han engañado los que, especulando con esos bienes mal habidos, piensan que por un golpe de mano, conservarán largo tiempo el goce y el fruto de lo que no les pertenece. La hora ha sonado ya, y pronto asistiremos al triunfo de la causa de la honradez y del bien contra los audaces detentadores.

El gobierno de la República Argentina, que es diariamente befo y deprimido por la prensa de la Asunción, no puede desamparar los intereses de los ciudadanos argentinos; y debe mostrar de una vez por todas al Paraguay que *debe y puede hacer respetar* el derecho, máxime cuando nuestros amables vecinos no nos deben más que favores y consideraciones de toda especie. Hé aquí la presentación al gobierno Argentino hecha por D. Francisco Cordero y otros compradores de las propiedades de que han sido despojados por la actual y la anterior administración del Paraguay:

*Francisco Cordero, Francisco Bustamante, Juan Antonio Argerich, Juan M. Martínez, Juan Penco, Luis Ghiglione, Emilio Cosal Hno. y Bruno Quintana.*

Pedimos la protección del Gobierno de nuestro país en favor de nuestros derechos desconocidos y atropellados por el Gobierno del Paraguay, habiéndonos además cerrado las puertas de los tribunales de aquel país, como lo demuestra el breve relato que pasamos á hacer.

Doña Flisa A. Lynch compró varias extensiones de campos al Gobierno del Paraguay, como lo demuestran las escrituras que bajo el núm. 1 y en copia debidamente legalizada acompañamos.

La señora Linch pagó el precio de estos terrenos y tomó posesion de ellos en debida forma.

Más tarde dicha señora hizo traspaso de esos terrenos á D. Enrique S. Lopez.

El señor Lopez vendió á D. Francisco Cordero sus derechos á la mayor parte de dichos terrenos, y á otras personas, y á su vez el Sr. Cordero hizo enagenaciones parciales á los que con él firman este escrito, como se comprueba con las escrituras que debidamente legalizadas presentamos bajo el núm. 2.

Habiendo sido estas escrituras otorgadas en esta Capital, para que adquiriesen la debida eficacia en el Paraguay, el Sr. Cordero y otros pidieron á los Tribunales de aquel país ordenara la protocolizacion.

El Juez de Primera Instancia, encontrando que las escrituras estaban en debida forma, ordenó, como era natural, que se protocolizaran; pero con este motivo surgió un incidente suscitado con el manifiesto propósito de hacer imposible el ejercicio de nuestros derechos.

El Fiscal General del Estado recurrió de esta resolucio del Juez que fué revocada por el Tribunal Superior, quedando nosotros privados de la posibilidad de hacer valer nuestros derechos en forma alguna y aun de que se nos haga la tradicion de esos bienes con efecto jurídico, de conformidad al art. 1212 del Código Civil argentino, que es el mismo que rige en el Paraguay.

Apenas el Sr. Cordero habia iniciado las diligencias de protocolizacion, el Gobierno del Paraguay comenzó á vender con gran apresuramiento los campos vendidos á la señora Linch y que hoy nos pertenecen.

Estas ventas se hacian sin prévia resolucio legislativa, judicial ni ejecutiva que tuviese por objeto anular las compras que hizo la señora Linch.

Lejos de eso, Exmo. Señor, la señora Linch adquirió esos campos de conformidad completa á las leyes del Paraguay, y esa adquisicion fué reconocida como legislativa y válida por actos posteriores del Congreso y del Poder Ejecutivo de aquella nacion.

En efecto, el Congreso del Paraguay con ley de 15 de Julio de 1871, despues de aprobar un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Agosto de 1869, por el cual se declaraba á D. Francisco Solano Lopez fuera de la ley, autorizó al Poder Judicial á trabar embargo de los bienes adquiridos desde el primer día del gobierno de D. Carlos A. Lopez — 1841, — y poseídos actualmente por doña Juana Carrillo, doña Inocencia, doña Rafaela, don Benigno, don Venancio Lopez y doña Elisa Linch, exceptuándose los que posefan antes y los producidos con mejoras que hayan podido introducir, para con lo embargado indemnizar á los perjudicados que adujeran sus derechos ante los tribunales del país, reclamando en virtud de prueba. El Fisco se considerará como acreedor, sin privilegio sobre otro cualquiera.

Por la misma ley, se establece que los que se consideren con derecho á las propiedades que se mandan embargar entablarán sus reclamos desde la promulgacion de la ley hasta fines de 1872, pasado cuyo tiempo no tendrán lugar á establecerlo.

Esta ley, copiada casi literalmente, reconoce de un modo evidente que la propiedad de los bienes que manda embargar pertenece á la familia de Lopez y á doña Elisa Linch, puesto que á nadie se embarga lo que no es suyo, y mucho menos cuando ese embargo tiene por objeto responder á reclamaciones particulares.

Más todavía, Excmo. Señor, esa ley declara que el Fisco es un simple acreedor sin privilegio alguno contra cualquier otro, lo que quiere decir, que no se ha pretendido, que los bienes embargados fueran fiscales.

El Poder Ejecutivo observó esa sancion del Congreso paraguayo, fundándose en que era violatoria de los artículos 15, 19, 20, 21, 26 y 29 de la Constitucion y exponiendo, además, que esa ley es una ley de confiscacion violatoria de los derechos y garantías que amparan á todo habitante del Paraguay, sin excluir á la familia de Lopez; que proceder así seria igualar á los gobiernos despóticos de los Lopez; que la manera de proceder sin violar la Constitucion y los principios de un Gobierno republicano seria librar todo asunto relativo á dicha familia á la accion de los tribunales, provocada por los que se creyeran con derecho á ellos y que solo así fundarian un orden regular de cosas, concluyendo por pedir al Congreso que reconsiderere su sancion para no tener un fallo adverso de la historia.

Ante estos actos y declaraciones de los dos poderes únicos encargados de disponer y administrar los bienes privados del Estado, no puede caber duda alguna de que los bienes de la familia Lopez y de la señora Linch son de su propiedad y no fiscales, por lo menos mientras sentencias de los Tribunales no declaren lo contrario en los juicios correspondientes.

Y tan es así, que las demás personas comprendidas en la ley de embargo citada, están actualmente en posesion de sus bienes y pleno goce de sus derechos.

Si esto es evidente, aun tratándose de ciudadanos paraguayos, con doble razon lo es con respecto a extráñjeros que no tienen otro medio de juzgar que por las leyes, por los actos y por las declaraciones de los poderes públicos.

El Poder Ejecutivo que hizo las declaraciones que hemos recordado, cuando vetaba la sancion del Congreso que ordenó el embargo de los bienes de la familia Lopez y de la señora Linch, comenzó á vender con apresuramiento, como hemos dicho, los bienes que la señora Linch compró y pagó al Estado, y que ya habia transferido á D. Enrique Lopez y éste al Sr. Cordero, y otros.

Repetimos que el Gobierno del Paraguay ha vendido las tierras que eran de la señora Linch, despues que el Sr. Cordero inició las diligencias de protocolizar en el Paraguay los titulos por los cuales las tierras le fueron trasferidas, resultando así que estas enagenaciones han sido hechas con violacion y desconocimiento de los derechos de ciudadanos argentinos, que no tienen otro amparo que el que debe prestarle el Gobierno de su país.

El Gobierno del Paraguay no tiene ni la excusa de decir que ignoraba que las tierras que enagenaba habian sido trasferidas á ciudadanos argentinos, puesto que á más de la notoriedad del hecho, con fecha Febre-

ro 10 de 1886, el Ministro de Justicia se dirigió al Tribunal Superior manifestando que teniendo conocimiento ese Gobierno de haberse iniciado una gestión ante los Tribunales acerca de algunos bienes que se dice pertenecer á la señora doña Elisa A. Linch, y deseando saber el estado en que se encuentra, pide que se le informe con alguna brevedad por tratarse de un hecho cuya magnitud no podia desconocerse.

El Ministro de Justicia, en la misma nota, expresa: que el Poder Ejecutivo no tiene la mente de discutir los fundamentos que pueden haber en el asunto, «máxime cuando es del resorte exclusivo de la Administración de Justicia».

Tenemos, pues, que el Poder Ejecutivo del Paraguay ha hecho esas enagenaciones á sabiendas de que las tierras que enagenaba habian sido transmitidas á ciudadanos argentinos, siendo muy de notar que el Gobierno que así procedió reconocia sin embargo, como reconoció al vetar la ley á que ha hecho referencia, que esos asuntos son del resorte exclusivo de la Administración de Justicia.

Hemos procurado por todos los medios posibles traer al Gobierno del Paraguay á buen camino, habiendo estado dispuestos á sacrificar parte de nuestros derechos, y si bien conseguimos que el Gobierno del Paraguay nombrase un comisionado para entenderse con el señor Cordero, algunas conferencias que se tuvieron con él solo sirvieron para darnos el convencimiento de que nada podíamos esperar de dicho Gobierno, pues su comisionado se negaba á todo acomodamiento, desatándose en injurias contra nuestra causante, la señora Linch.

Para que nada falte á tamaño atentado, el Gobierno del Paraguay ni siquiera se ha manifestado dispuesto á devolver los cientos de miles de pesos que recibió de la señora Linch como precio de las tierras que ésta le compró.

No es esto decir que nosotros háyamos estado dispuestos ni lo estamos ahora mismo á recibir la devolucion del precio, porque las tierras tienen ahora un valor mucho mayor; si hemos hecho presente esta circunstancia ha sido solo para poner más en relieve la conducta atentatoria del Gobierno del Paraguay, pues, aun en el caso de que legalmente y por autoridades competentes se hubiesen declarado nulas las compras que hizo la señora Linch, la devolucion del precio era forzosa porque la consecuencia natural de nulidad de un acto jurídico es volver las cosas al estado que antes tenían.

Resumiendo, tenemos :

Primero : Que doña Elisa A. Linch compró del Gobierno del Paraguay las tierras que expresan las escrituras acompañadas, habiendo tomado posesion de ellas y pagado su precio.

Segundo : Que la señora Linch transmitió esas tierras á don Enrique S. Lopez.

Tercero : Que Lopez transmitió al señor Cordero la mayor parte de esas tierras y á otras personas, y que Cordero á su vez enagenó á favor de los firmantes las porciones que se expresan en las escrituras tambien adjuntas.

Cuarto : Que cuando Cordero inició sus diligencias en el Paraguay para protocolizar sus títulos, el Poder Ejecutivo de aquella República vendió con gran apresuramiento las tierras á que esos títulos daban derechos al señor Cordero y otros.

Quinto : Que el Poder Ejecutivo del Paraguay ha hecho esas ventas sin *prévia* declaracion ni judicial, ni legislativa, ni gubernativa de que las ventas hechas á la señora Linch fuesen nulās.

Sexto : Que lejos de eso, el Congreso del Paraguay por la sanción ordenando el embargo de esas tierras para responder á reclamaciones particulares, reconocia clara y explicitamente que esas tierras eran de la señora Linch, mucho más cuando se declaraba que ese embargo era desde la fecha de la ley hasta fines de 1872, pasado cuyo término no podria ya *entablarse* reclamo alguno.

Séptimo : Que el Poder Ejecutivo vetando esa sancion, declaró el embargo atentatorio de los derechos de la señora Linch, lo que importaba por su parte tambien un reconocimiento claro y explicito de que las tierras que se mandaban embargar eran de propiedad de la señora Linch.

Octavo : Que el mismo Gobierno que consideraba atentatorio el embargo provisorio de esas tierras, las ha vendido á sabiendas de que ciudadanos argentinos las habian adquirido.

Noveno : Que esta agresion directa de un Gobierno extranjero á nuestros derechos, hace imprescindible el amparo del Gobierno de nuestro país, mucho más cuando, á mayor abundamiento, hemos agotado todo medio conciliatorio con aquel Gobierno.

No puede, pues, ponerse en duda que el Gobierno del Paraguay ha violado los principios del derecho internacional en daño nuestro, y que por consiguiente no queda más camino para obtener reparacion de ese daño que el amparo de nuestro Gobierno.

Para terminar, no podemos dejar de recordar actos honrosos de los Gobiernos argentino y brasilero, bien diferentes por cierto de la conducta atentatoria que observa el Gobierno del Paraguay, y que ponen más de manifiesto, si cabe, la legitimidad de la intervencion que pedimos en guarda de nuestros derechos violados.

Da Rafaela Lopez de Pedra habia comprado al Gobierno del Paraguay tierras en lugares en cuya posesion estaba el Gobierno paraguayo.

Estos territorios, más tarde, fueron reconocidos por tratados de límites, pertenecientes al Brasil, y las autoridades de esta nacion, no hesitaron en reconocer por resolucion de 1886 la validez de la compra hecha por doña Rafaela Lopez de Pedra.

Doña Elisa Linch habia comprado al Gobierno del Paraguay una gran extension de tierras en el Chaco, en cuya posesion estaba ese Gobierno cuando hizo la venta.

La señora Linch transfirió esas tierras á don Enrique S. Lopez, y el Gobierno argentino, respetuoso de los buenos principios, no ha vacilado en revalidar los títulos del señor Lopez, no obstante de haber sostenido siempre

que esos territorios le pertenecian y haber sido reconocidos como argentinos por el tratado de limites con el Paraguay.

El Gobierno de V. E. ha procedido así en favor de un extranjero, tratándose de ventas hechas por el Gobierno del Paraguay, de tierras argentinas.

Hay esta coincidencia, Excmo. Señor, que no podíamos prescindir de hacer notar.

El mismo Gobierno del mariscal Lopez vendió á la misma doña Elisa Linch tierras argentinas y tierras paraguayas.

El Gobierno argentino, respetando los principios del derecho internacional, ha reconocido la venta de tierras argentinas, porque las poseía el Gobierno paraguayo—cuando las vendió.

Mientras tanto, el mismo Gobierno paraguayo, que vendió tierras paraguayas á la misma compradora, sabiendo que ciudadanos argentinos han adquirido derechos á esas tierras, procede á venderlas á otros arbitrariamente.

Si, pues, V. E. ha reconocido los derechos de un extranjero, de tierras argentinas, no puede dejar de reconocer que nuestros derechos están violados de un modo flagrante por el Gobierno del Paraguay.

Por no molestar la atencion de V. E. no abundamos en consideraciones que no escapan á su notoria ilustracion para fundar la peticion que dejamos hecha.

*Otro si digo:* que adjuntos acompañamos los dictámenes de los abogados Dres. JOSÉ SIENRA CARRANZA, BONIFACIO LASTRA, ARISTÓBULO DEL VALLE, JOSÉ A. TERRY, JULIAN BALBIN, HUGO BUNGE Y FRANCISCO ALCOBENDAS, consultados acerca del mérito legal de nuestros titulos con motivo de la cuestion de la protocolizacion, suscitada por el Fiscal, así como otros antecedentes, que puede convenir se tenga á la vista por V. E. al considerar esta solicitud.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO BUSTAMANTE—FRANCISCO CORDERO—DR. JUAN A. ARGERICH—JUAN M. MARTINEZ—JUAN PENCO—EMILIO CASAL HNOS.—LUIS GHI-GLIONE—BRUNO QUINTANA.

---

Hé aquí una de las primeras y más serias dificultades que empieza á producir el sistema de opresion y de injusticia implantado en el Paraguay. Otras vendrán despues, en interminable cadena, traídas por los que han sido engañados por la mala fé púnica de nuestros vecinos, y es por eso de suma utilidad que todos conozcan, aunque sea de una manera somera é imperfecta (como sucede con nuestro trabajo) el estado social,

político y económico de la República del Paraguay. Si hemos llevado un elemento para este estudio, nos felicitaremos siempre, y encontraremos nuestra mejor recompensa en la bondad de nuestro objeto y en el interés patriótico que nos ha conducido en la difícil empresa.

**FIN**



# APÉNDICE

---

(Publicamos á continuacion algunos documentos y artículos de diarios que amplian y complementan el contenido de las páginas del presente boceto.)

## Escrito del Doctor Zubizarreta

DEL AÑO DE 1885 DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA LINCH, COMO ABOGADO DEL SR. JUEZ DR. LUIS A. SAUZE Y DEL FINADO EX-MINISTRO DEL PARAGUAY D. CARLOS SAGUIER, PRESENTADO ANTE LOS TRIBUNALES FIRMANDO COMO APODERADO EL ACTUAL MINISTRO D. FERNANDO SAGUIER, CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PROTOCOLIZACION DE UNOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE CAMPOS COMPRADOS Á D. ENRIQUE S. LOPEZ.

---

*Señor Director de La «Tribuna Nacional.»*

Estimado señor : En la seccion *Noticias* de su importante diario aparece hoy un suelto en el cual se transcribe el párrafo final de un folleto que lleva por título en la carátula : *Informe del Dr. Zubizarreta*, (el cual no lo suscribe nadie,) que se dice doctor (sin que se sepa porqué,) acerca de la legalidad de los títulos de propiedad de doña Elisa Linch sobre campos situados en el Paraguay, cuyos derechos han sido adquiridos por varias personas de esta ciudad en cuyo número me encuentro, habiendo sido estas adquisiciones hechas mediante opiniones jurídicas de abogados, cuya calidad de tales no ofrece duda alguna, pues pertenecen á los más distinguidos de nuestro foro.

Como ese párrafo final y todo el folleto de que se ha sacado, no es más que un cúmulo de falsedades é insolencias, pido á Vd. quejara in

sertar en las mismas columnas estas líneas de desmentido contestadas por el mismo Sr. Zubizarreta (antes de que el gobierno le concediera cien leguas de estos campos).

Los documentos de que se trata son títulos perfectos de propiedad que nunca se han ocultado, como lo pretende el Sr. Zubizarreta, habiéndose hecho de ellos la base de los decretos del gobierno paraguayo que anunció unas acciones sobre indemnizaciones, jamás entabladas hasta el presente; habiendo preferido convertirse en el más descarado detentador de lo ajeno.

Hé aquí como se expresa el Dr. Zubizarreta :

*Escrito del Dr. Zubizarreta, abogado del Dr. D. Luis Sauze y del finado ex-Ministro del Paraguay D. Carlos Sagüier, presentado á los Tribunales paraguayos, con motivo de solicitar la protocolizacion de unos títulos de propiedad.*

Señor Juez de lo Civil :

Fernando Sagüier, fijando domicilio en la calle de Palmas, casa del Banco Nacional á V. S. digo: Que en nombre de D. Carlos Sagüier y del Dr. D. Luis Sauze, cuyos poderes presento debidamente legalizados, solicito la protocolizacion en el registro del escribano público D. Ricardo Torres de dos escrituras públicas: la una celebrada en la ciudad de Buenos Aires, entre D. Enrique S. Lopez y el Dr. D. Luis A. Sauze por ante el escribano D. Emilio Morales el día 23 de Junio próximo pasado transfiriendo derechos y acciones el primero al segundo sobre una suerte de tierras á orillas del rio Ipané, departamento de Villa Concepcion en esta República; y la otra celebrada en la misma ciudad de Buenos Aires el 23 de Junio próximo pasado ante el escribano de la misma ciudad D. Nicolás A. Rodriguez entre D. Enrique S. Lopez y D. Carlos Sagüier, tambien traspasando el primero al segundo sus derechos y acciones sobre una suerte de tierras en el mismo lugar y departamento que la anterior.

Ambas escrituras públicas han sido hechas con la debida solemnidad, constan de instrumentos públicos y se presentan legalizadas mereciendo por tanto la protocolizacion que solicito.

A V. S. suplico que admitiéndome la representacion que invoco se sirva ordenar dicha protocolizacion por ser de justicia, etc.—*F. Sagüier.*

Otro sí digo: que acompañe el sello de cinco pesos fuertes para usar del poder.—*Sagüier.*

---

Este escrito fué presentado el 25 de Setiembre de 1885, del que corrió vista al fiscal, quien se opuso á lo solicitado, corriéndose nueva vista á la parte interesada, que la evacuó el 20 de Octubre del citado año 85, á

fojas 20 á 24 vuelta del espediente relativo con el escrito que á continuación se trascribe y dice :

Asuncion, Octubre 20 de 1885.

Señor Juez de lo Civil :

Fernando Saguier, por D. Carlos Saguier y el Dr. D. Luis A. Sauze en el espediente de protocolizacion de unos titulos, á V. S. digo: Que la oposicion que formula el Fiscal General del Estado no tiene razon de ser en cuanto al hecho de la protocolizacion que tengo solicitada, porque eso solo consiste en la constancia de un contrato independientemente de las cuestiones que se puedan originar sobre la validez y eficacia jurídica del mismo contrato.

El Sr. Fiscal se precipita en mi sentir hácia cuestiones que no son del momento, y prescinde de la cuestion concreta que de si las escrituras públicas que se otorgan en el exterior, y cuyos testimonios vienen al país debidamente legalizados, merecen el obtener la protocolizacion en alguna de las escribanías del país.

Esta cuestion, Señor Juez, debe resolverse sin descender á preguntar quiénes son los que contratan, ni sobre qué contratan.

La razon es muy sencilla. En todo contrato hay una parte intrínseca ó interna; y otra estrínseca ó externa. La protocolizacion, aqui y en todas partes implica solamente la verificacion de una mera formalidad, ó el cumplimiento de una solemnidad externa. La ley da forma á ciertos contratos: los que versan sobre bienes raíces tienen por forma la escritura pública: si se celebran en el exterior, esas escrituras públicas, deben llenar además las formas de la legalizacion y de la protocolizacion.

Bajo el principio de la libertad de contratacion que es consecuencia directa de la libertad civil garantida por la Constitucion política de la República, no se puede negar á dos personas el que se presenten ante un Escribano Público al objeto de que dé fé pública de lo que convengan ó estipulen. Las limitaciones del ejercicio de ese derecho afectarán la validez del hecho, pero no podrán impedir la realizacion del hecho en sí, si se respeta como es justo, la libertad civil de las personas.

En el presente caso mi solicitud no es otra cosa que el medio de que una escritura pública otorgada en Buenos Aires, sea escritura pública en el Paraguay por el hecho de protocolizacion. Si el fiscal quiere anular esas escrituras, debe empezar por convertirlas en instrumentos públicos del país, único modo de que la jurisdiccion de nuestros tribunales pueda extenderse sobre un acto jurídico celebrado en el extranjero.

Las razones que opone el dictámen fiscal á la protocolizacion indicada se refieren á la personalidad de doña Élixa A. Lynch, que no es parte contratante inmediata en las escrituras de que se trata. Dice el señor Fiscal que porque todos los bienes de esa señora radicados en esta República se hallan embargados, no se puede hacer la protocolizacion pretendida. Pero V. S. comprenderá que esta razon no es verdaderamente un motivo fundado en ley, para que se niegue la protocolizacion suso-

dicha. Si el señor Fiscal quisiera ver esta cuestion con serenidad, pronto habria notado el vicio de su argumentacion, el cual consiste en confundir la *tradicion* de los bienes vendidos, con la *protocolizacion* de las escrituras donde estos bienes se enajenan; y esta confusion es la que hago notar al decir á V. S. que no por oponerse el fiscal á la tradicion debe oponerse á la protocolizacion.

En efecto:—¿Quién puede negar que los compradores don Carlos Saquier y el doctor don Luis A. Sauze tienen el derecho de pedir que se solemnicen en el país las respectivas escrituras que les ha otorgado don Enrique S. Lopez, aunque más no sea, que para hacer efectivas las acciones que pueden competirles contra el vendedor? La cuestion en estos términos no se resuelve solo con decir que Madama Linch tenia embargados sus bienes, porque esto no es razon por ninguna disposicion legal que impida á terceras personas pedir las medidas conservatorias de sus derechos, siendo así, que la protocolizacion no tiene hasta ahora otro carácter.

Además, el hecho de que una persona tenga embargados sus bienes no coarta sus derechos de disponer sobre la propiedad de esos mismos bienes. Cierta es que Madama Linch ha tenido embargados los bienes que poseía en esta República, como medida preventiva que los sujetaba á las resultas de las acciones civiles y criminales que se entablaren contra ella, pero tambien es cierto que en el trascurso de quince años que han pasado desde que se decretó aquel embargo, no se ha deducido ninguna accion civil ni criminal contra aquella persona.

Y los embargos preventivos civiles que no se fundan en una demanda judicial caducan en breve plazo, lo mismo que los embargos preventivos penales, que no se apoyan en una acusacion, tambien caducan; mayormente cuando se ha estinguido el derecho de acusar por la prescripcion. Pues Madama Linch no ha sido declarada fuera de la ley, ni nuestra Constitucion admite semejantes declaraciones, ni ha sido acusada ante los Tribunales, ni se le puede acusar hoy segun las leyes que rigen en la materia.

Hago estas indicaciones sin ánimo de entablar cuestion alguna sobre estos particulares, sino únicamente para demostrar al Sr. Fiscal que el embargo administrativo decretado por los Gobiernos del país contra Madama Linch no son embargos civiles, porque faltan las acciones judiciales que los sostengan, y que ni siquiera tales embargos se han hecho efectivos inscribiéndolos en los libros del Registro de la Propiedad donde por la ley deben registrarse todos los embargos, inhibiciones ó hipotecas y demás gravámenes que afectan el derecho de propiedad y para que pueda tener eficacia contra terceras personas.

Por eso, el Registrador de la Propiedad ha podido dar el certificado en cuya virtud han aparecido los bienes de Madama Linch libres de gravámenes, porque el encargado del Registro no puede referirse para esta clase de certificados á otras constancias que las de sus libros; y en esta virtud, las terceras personas que han adquirido los bienes comprendidos en el certificado, han podido contratar con arreglo á las leyes de esta

República al otorgar como compradores las escrituras de cuya protocolizacion se trata.

Dice tambien el Sr. Fiscal [que esas escrituras adolecen del vicio de nulidad en virtud de estar prohibido el objeto principal del acto jurídico.

El Sr. Fiscal padece aqui un error. Los bienes de Madame Linch nunca han sido confiscados.

Basta leer las disposiciones legislativas á que se refiere el Fiscal para convencerse de esta circunstancia.

Un decreto del Gobierno provisorio fecha 19 de Marzo de 1870 mandaba embargar todos los bienes de Madama Linch, sujetándose á las resultas de las acciones que pudieran entablarse contra ésta; en este decreto se encargaba al Ministerio de Hacienda el cumplimiento del embargo, ordenándose la formacion oportuna de un inventario prolijo de los bienes que se conociesen de Madama Lynch: y tambien se ordenaba al Fiscal que entablase las demandas correspondientes. Otro decreto de Julio 18 de 1870 declaraba que aquel embargo tenia la calidad de preventivo. En 6 de Julio de 1871 se organizaba la administracion fiscal de los bienes de Lopez: nada se dijo en esta disposicion respecto á los bienes de Madama Linch.

Por la ley de 7 de Agosto de 1871, se autorizaba al Poder Judicial á trabar embargo en los bienes de la familia de Lopez y los de Madama Linch, dándose un plazo para las acciones de reivindicacion de los bienes.

Del conjunto de todas estas disposiciones no se desprende, en verdad, que esté prohibido á Madama Linch POR NINGUNA LEY DEL PAÍS CELEBRAR ESCRITURAS DE VENTAS SOBRE SUS BIENES, al cabo de quince años transcurridos, sin que el Fiscal haya entablado accion de ninguna clase contra ella.

Indico esta cuestion sin meterme en ella, pues no es de mi incumbencia tratar de la situacion jurídica de Madama Linch en esta República, pero sí debo contradecir al señor Fiscal en su afirmacion de que el objeto principal del acto jurídico entre Enrique S. Lopez y mis poderdantes estaba prohibido por las leyes vigentes del país, lo cual no es exacto.

Como quiera que sean estas cuestiones, repito que no son del momento ni de mi incumbencia—pido solamente la protocolizacion de las escrituras públicas que he presentado; y este es un derecho que pertenece á mis representados para salvar á todo evento las acciones que puedan corresponderles contra el referido señor Lopez; derecho de protocolizacion que no se les puede negar desde que ese acto solo implica una solemnidad restrinseca, que pueden obtener las escrituras públicas otorgadas en país extranjero que se presentan legalizadas cuando no contravenien, como sucede en el presente caso, á las leyes civiles respecto á los requisitos esenciales y accidentales de los contratos de su naturaleza.

De todas maneras, la protocolizacion es oportuna y necesaria, tanto para servir de fundamento á las acciones de nulidad que quiera entablar el Fiscal, pues sin aquella, estas no tienen base, cuanto para que mis representados puedan citar de eviccion al vendedor, una vez que se sabe ya la oposicion que piensa formular el señor Fiscal. Por eso he dicho que

no se puede prohibir á mis representados el acto de revestir de la solemnidad de forma á dichas escrituras, como medio conservatorio de sus derechos.

Por tanto: á V. S. suplico se sirva desestimar la oposicion fiscal por no estar fundada en ley, y ordenar la protocolizacion solicitada por ser de justicia, etc.

FERNANDO SAGUIER<sup>(1)</sup>.

---

### Carta del Doctor Zubizarreta

Asuncion, Junio 20 de 1888.

Señor Director de LA NACION.

Muy Señor mio :

En el número 2074 de *El Diario* que se publica en Buenos Aires, aparece en la seccion de solicitadas, bajo el epígrafe «Paraguay», la trascripcion de dos escritos firmados por don Fernando Saguiet, en nombre de don Carlos Saguiet y del doctor Luis A. Sauze, pidiendo al Juez de lo Civil de esta Capital, la protocolizacion de varias escrituras referentes á las tierras pretendidas por Mme. Linch; siendo el propósito de esta trascripcion presentar dichos escritos como obra mia y en contradiccion con los dictámenes que he dado sobre el asunto (que hoy ha dado al Gobierno Paraguayo).

Pero debo advertir á los que hacen esas publicaciones, que aquella gestion encabezada por don Fernando Saguiet se hizo contra su opinion y contra la mia como ABOGADO DE DICHO SEÑOR. Para mostrar á los poderdantes del señor Saguiet nuestra disconformidad acerca de sus intentos, escribí una larga carta que el señor Saguiet remitió al doctor Sauze; y éste le contestó con otra, no menos larga, en que procuraba rebatir las opiniones que se le manifestaban; y en la cual, ponía las instrucciones que debia seguir el señor Saguiet en el expediente de protocolizacion que se le encargaba gestionar.

Esos escritos que publica *El Diario* de Buenos Aires contienen las razones del señor Sauze y no las mias (es decir, hizo el escrito con las ideas del papá).

Quienes así pretenden aclarar esta clara cuestion, pueden publicar, en vez de dichos escritos, aquella carta en que puse de manifiesto mi modo de sentir y pensar sobre la reclamación de Mme. Linch.

---

1 Actual Ministro Residente del Paraguay en la República Argentina.

Agradeceré á Vd. se sirva dar á la publicidad las presentes líneas, quedando de Vd. afmo. y S. S.

R. ZUBIZARRETA.

(*La Nacion* del Paraguay.—Junio 21).

---

### El pez por la boca muere

---

**COSAS DEL PARAGUAY**—El doctor Zubizarreta, acusado de sostener un dia una tésis y otro dia la contraria sobre el mismo punto de derecho, es decir, una vez en favor como abogado ganando honorarios, y otra vez en contra por ser él dueño de cien leguas de campo (seguro que esa opinion no es mal paga), ha publicado una carta en que él mismo constata tal afirmacion. Segun la carta del doctor Zubizarreta, sus ideas personales constan en carta privada que dice dirigió al doctor Sauze (pero á D. Fernando le hizo firmar su escrito para en público), y sus ideas privadas las dejó para otra oportunidad (para cuando precisase defender la causa opuesta, es decir, cien leguas concedidas á Zubizarreta) y adoptó las de aquel abogado argentino al redactar el escrito que don Fernando Saguier presentó en seguida al Juzgado.

De manera que ese señor sostenia en un caso sus opiniones, y en otro igual las ajenas.

Un abogado honrado y serño no incurre en esas contradicciones, no sostiene jamás las opiniones ajenas, cuando son contrarias á las suyas propias.

Aquel á quien se le ha probado, y que se ha visto obligado á confesar, un *renuncio* de este género, no puede ser autoridad en ninguna cuestion de derecho, y mucho menos en la cuestion misma en que de tal modo se ha exhibido.

Lucido quedará el Gobierno del Paraguay alegando la autoridad de semejante asesor, para justificar su terquedad, en el camino de las expoliaciones que está perpetrando!!!

Agradeciendõ al señor Director la insercion de estas líneas, me suscribo de Vd. atto. y S. S.

(*El Diario*, núm. 2.091).

FRANCISCO CORDERO.

Casa de Vd., Florida 86.

---

**Certificado del Contador del registro de propiedad é hipotecas y sentencia del juez de 1ra. instancia, y otros antecedentes.**

En 1885 compré en legal forma al señor don Enrique S. Lopez, las propiedades que poseía en la República del Paraguay, y procediendo dichos

bienes de compras hechas al Fisco en la época del Gobierno de Lopez, estaban libres de todo gravámen, segun lo justifica el documento que trascribimos á continuacion:

«*Corresponde*: Señor Juez de lo Civil.—J. Ismael Billordo, domiciliado en la calle de Villa Rica número ochenta y cuatro, apoderado general de don Enrique S. Lopez, segun resulta del poder general que acompaño y en cuya virtud pido me tenga por parte; ante V. S. como mejor procede digo: Que conviene á los derechos de mi representado que el contador del registro de la propiedad é hipotecas certifique sobre si reconocen ó no algun gravámen los bienes que antes pertenecieron á la señora Elisa Alicia Linch y que actualmente pertenecen á mi poderdante por compra que de ellos se hizo; así como que certifique igualmente sobre si mi mandante tiene ó no inhibicion de vender sus bienes. Otro sí digo: Que se ha de servir el Juzgado ordenar el desglose del poder presentado por ser general y necesitarle para otros usos. Es justicia.—*J. I. Billordo.—E. Esquer.*

Presentado y puesto al despacho en trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Torres.*—Asuncion, Mayo 13 de 1885.—Como se pide.—Ante mí:—*Ricardo Torres*, Secretario. En la misma fecha notifiqué á don J. I. Billordo y firmó entregándole el poder presentado.—*J. I. Billordo—Torres.*

En seguida notifiqué al contador general de hipotecas y firmó, entregándole este expediente.—*Loizaga.—Torres.*

Certifico en cuanto puedo y el derecho me acuerda, que examinando los indices de hipotecas, embargos, inhibiciones y anotaciones preventivas á mi cargo, resulta: Que las propiedades de doña Elisa A. Linch, no reconocen ningun género de gravámen, no existiendo inhibicion de venta sobre los bienes de don Enrique S. Lopez.

En fé de ello y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que sello y firmo en la Asuncion á 13 de Mayo de 1885. Hay un sello—*Dionisio Loizaga*, contador general de hipotecas.—Asuncion, 13 Mayo 1885.—Certifico ser auténtica la firma que antecede de don Dionisio Loizaga y la misma que usa en todos sus actos oficiales como contador general de hipotecas en esta ciudad, y para que conste, firmo y sello el presente.

Hay un sello.—*Julian del Molino Torres*, cónsul general.—Certifico que la firma que antecede y dice Julian del Molino Torres es auténtica.—Buenos Aires, Mayo diecinueve de mil ochocientos ochenta y seis.—Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.—*Ricardo J. Pardo*, oficial mayor.

---

Este documento fechado en la Asuncion, en trece de Mayo de 1885 y en consecuencia con anterioridad á la ley de tierras públicas invocada, ha sido expedido con las solemnidades exigidas por las prácticas establecidas en aquel país y reúne afirmaciones tan terminantes y claras, que no admiten hesitacion sobre su fuerza probatoria y su validez instrumental de ca-

rácter público en todos los pactos efectuados precisamente sobre la base de liberacion absoluta de todo gravámen é inhibicion que declara no existir contra los bienes de Lopez ni su persona, para cuya plena justificacion exclusivamente se solicita esa clase de instrumentos.

Más tarde, con motivo de solicitarse de las autoridades paraguayas en 27 de Setiembre del mismo año 85 la protocolizacion de la escritura de compra, suscitóse una controversia por obstrucciones intentadas por la parte fiscal y nuestro representante, á la que puso término la siguiente sentencia del Juez de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil:

### SENTENCIA

Asuncion, Noviembre 19 de 1885.—Y vistos: estos autos iniciados por don J. Ismael Billordo en representacion de don Francisco Cordero sobre protocolizacion de una escritura pública de venta de derechos y acciones otorgadas en Buenos Aires por don Enrique S. Lopez á favor de aquel, con fecha 27 de Mayo último y autorizado por el escribano don Nicolás A. Rodriguez y resultando: 1<sup>o</sup> Que la parte de Billordo con poder bastante se presentó el 27 de Setiembre último, adjuntando la escritura en referencia y pidió su protocolizacion en el registro público del escribano actuario. El señor fiscal general del Estado al contestar la vista corridasele, se opuso á la práctica de dichas diligencias, diciendo que los bienes todos en esta República pertenecientes á doña Elisa A. Linch sobre que se ha efectuado el contrato, se hallaban embargados en virtud de los decretos de 19 de Marzo y de 4 de Mayo de 1870; que el certificado expedido por la oficina de hipotecas obedecía á un error, que constituye una nulidad y que del mismo vicio adolecía la escritura de transferencia acompañada. 2<sup>o</sup> Que en vista de esta oposicion y como en el caso presente no se trata de cuestiones de hecho sino de derecho, se corrió un nuevo traslado por su orden á la parte interesada y ministerio fiscal, quienes abundaron en varias consideraciones en pró de sus respectivos pedidos, con argumentos que creían robustecer la justicia de sus causas, esto es, el interesado pidiendo siempre la protocolizacion y la otra parte oponiéndose á ella. Considerando:—Que si bien es cierto que por los decretos citados en el dictámen fiscal, fué dispuesto el embargo preventivo de todos los bienes de doña Elisa A. Linch á las resultas de las reclamaciones que pudieran sobrevenir por parte del fisco y particulares, tampoco es menos cierto que tal embargo no se ha llevado á debido efecto, conforme prescriben las leyes generales que tratan sobre el particular, lo cual está evidenciado por el certificado expedido por el contador general de hipotecas en fecha 13 de Mayo del corriente año y se encuentra transcrito en el cuerpo de la referida escritura; de manera que lo dispuesto en los referidos decretos ha caido bajo el peso de la inaccion ó indiferencia de los que pudieran haberse creído con derechos á dichas reclamaciones.—Considerando:—Que la protocolizacion solicitada en nada puede afectar los derechos que pudieran tenerse sobre los bienes de doña Elisa A. Linch, por cuanto de que el fisco y los particulares, desde ya, pueden iniciar por la vía respectiva sus

reclamaciones en virtud de los derechos citados, pues no sería justo ni moral que esto continuase indebidamente sin que haya una resolución definitiva al respecto.—Por tanto, y sin entrar á tratar en el momento sobre la situación jurídica de la señora Linch, ni de los bienes de ella en la República, pues en el caso que nos ocupa no es el momento para ello; se declara:—Hácese lugar á la protocolización solicitada sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan tener el fisco y los particulares sobre los bienes de doña Elisa A. Linch, en virtud de los expresados decretos.—Repónganse.—*Hilario Amarilla*.—Hay un sello del Juzgado de lo Civil.—Ante mí.—*Ricardo Torres*, secretario.

Esta sentencia fué apelada por el referido fiscal y á pesar de las activas gestiones hechas de nuestra parte, el tribunal superior nada ha resuelto hasta la fecha debido al plan de obstrucción ejercido por el fiscal.

---

Ahora recién, despues del conocimiento de los documentos que anteceden, es cuando se esplica la perfecta razon que nos asiste para protestar de todas aquellas ventas que hubiese hecho el gobierno paraguayo detentando nuestras propiedades, mucho más si se tienen en cuenta las fechas en que se iniciaron nuestras gestiones de protocolizacion, anteriores á las ventas fiscales y de consiguiente por más deseo que haya para creer en la buena fé de aquel gobierno, los antecedentes del asunto influirán poderosamente, en todos, para pensar que solo la mala fé ha podido hacer olvidar nuestras pendientes gestiones, mientras el gobierno causante principal de las obstrucciones dilatorias, promulgaba, sin reparo, leyes de carácter general que despues eran interpretadas arbitrariamente, para venderse sin limitacion las propiedades fiscales y tambien las particulares.

Las leyes de ventas de tierras del Paraguay, no pueden autorizar la enagenacion de propiedades privadas de los particulares sinó las fiscales, sean cuales fuesen sus fundamentos, á trueque de estar calcada su legislacion sobre leyes tan desconocidas como extrañas á los demás países civilizados, que de suyo se prestarían á toda clase de perturbaciones, con la singular excepcion de ser únicas en el mundo. Y en el presente caso, por más increíble que sea, parece que ocurre algo análogo, pues el gobierno citado ha vendido tierras no autorizadas por la ley; es decir ha vendido tierras pertenecientes á los particulares, sin poder dar una satisfaccion salvadora sobre el hecho de nuestra gestion pendiente ante el superior tribunal, repetimos, obstruido constantemente por su Fiscal del Estado que obra bajo sus órdenes exclusivamente, no siendo por consiguiente un funcionario igual á los de la República Argentina.

Esa obstrucción se llevaba á ejecucion de un modo muy sencillo en el Paraguay; el tribunal estaba integrado en este asunto por una ú otra causa, y entonces venia el sorteo de los insaculables. El Sr. Fiscal era notificado de los sorteos, hechos con largas demoras, recusaba á los insaculados, y quedaba nuevamente sin número el tribunal, repitién-

dose esto varias veces. Con este procedimiento se frustraron todos nuestros esfuerzos, y entre tanto el Gobierno vendia nuestras tierras al extranjero como para cohonestar nuestros derechos de extranjeros tambien sin tener en cuenta que los nuestros son legales, mientras que los recientemente acordados son y serán siempre ilegales, por tratarse de titulos que llevan en sí nulidad insanable. Uno de los argumentos del Fiscal para oponerse á la protocolizacion de la escritura de compra, era de que se trataba de bienes embargados, luego pues, no eran fiscales.

Entonces, ¿cómo pudo venderlos el Gobierno paraguayo? Pero este argumento queda destruido por los documentos antecedentes y la ley que se transcribe, por la cual quedaban desembargados. Los bienes de la señora Linch, como los de toda la familia de Lopez, fueron embargados provisoriamente por el Gobierno del Triunvirato, por decreto fecha 10 de Marzo de 1870.

Este decreto fué sancionado por el Congreso el 10 de Junio de 1871 (*Registro oficial*, año 1881, página 63).

El 7 de Agosto de 1871 fué promulgada una ley autorizando al poder judicial á trabar embargo sobre todos los bienes poseidos por la familia de Lopez y la señora Linch desde el año 1841. (*Registro oficial*, año 1871, á páginas 80 y 81).

Este embargo era para «indemnizar á los perjudicados que adujeran sus derechos por ante los tribunales del país, reclamando en virtud de prueba. El Fisco estará en calidad de acreedor sin privilegio sobre otro cualquiera».

En su artículo tercero disponia que una vez trabado este embargo por el poder judicial serian administrados estos bienes por una comision de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo y el Congreso.

En su artículo cuarto dice: «Los que se consideren con derecho á esas propiedades entablarán reclamo desde la promulgacion de la presente ley hasta fines del año 1872, pasado el cual no tendrán lugar á entablarlo.»

Ninguna de sus disposiciones fueron cumplidas. Ni el poder judicial trabó embargo, ni hubo tal comision nombrada, ni reclamacion alguna por ante los tribunales de particulares ó Fiscal, como se comprueba por la sentencia ya trascrita.

---

Recien despues de tres años ha resuelto, revocando la sentencia del Juez de primera Instancia, respondiendo al plan de obstruccion ejercido por el Fiscal General de Gobierno, bajo cuyo amparo el *Gobierno del Paraguay vendia de mala fé nuestros campos*.

---

**Título original del Gobierno del Paraguay, á favor de la Sra. Da.  
Elisa A. Lynch.**

¡ Viva la República del Paraguay ! Excelentísimo Sr. Vice-Presidente de la República.—Elisa A. Lynch, natural de Inglaterra, y vecina de esta Capital, con hijos paraguayos, como mejor proceda ante V. E., expongo: Que estando vencidos en la actualidad los términos de la ley sobre enfiteusis de las tierras del Estado en el Departamento del Divino Salvador; y teniendo noticias ciertas que ningun ocupante se ha acogido á los beneficios determinados en la expresada ley para la adquisicion de ellas á censo redimible, denuncio en compra el campo de propiedad pública ubicado sobre ambas orillas del Rio Aquidaban, con arreglo á la ley y la dimension siguiente: ocho leguas de frente sobre el Rio Paraguay, advirtiéndose que seis leguas son sobre la orilla derecha del Rio Aquidaban y dos leguas sobre la izquierda, siguiendo el curso principal del Aquidaban, por iguales ocho leguas de contra frente y cuarenta y cinco leguas de fondo, lindando esta parte con propiedad del Estado, su costado Sud con iguales derechos en el Departamento de Concepcion, su contra costado Norte con tierras públicas en el Departamento del Salvador y su frente al Poniente sobre el citado Rio Paraguay.—Por tanto, á Vuestra Excelencia suplico que siendo asequible mi solicitud se sirva aceptar mi propuesta en la forma de práctica.—Es gracia que espero, etc.—Excelentísimo Señor Vice-Presidente.—Elisa A. Lynch.—Asuncion, Octubre dos de mil ochocientos sesenta y siete.—Siendo comprobado lo afirmado por la recurrente, recíbale su propuesta en la Tesorería Nacional en la forma ordinaria.—Sanchez.—Vicente Valle.—Escribano provisorio de Gobierno y Hacienda.—En la misma fecha notifiqué á doña Elisa A. Lynch el Superior Decreto antecedente y le entregué este expediente para su conduccion á la Tesorería Nacional, bajo de conocimiento de que doy fé.—Elisa A. Lynch.—Valle.—En la Asuncion, á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, compareció en esta Tesorería Nacional presentándome el presente expediente y en virtud del Superior decreto de fecha dos del corriente mes y año examiné detenidamente el libro respectivo de los enfiteusis de tierras del Estado, resultando efectivamente estar vencidos los últimos términos que marca la ley, sin que ninguno de los ocupantes del Salvador y Concepcion se haya presentado á acogerse á los beneficios que la ley determina; en su consecuencia le recibí la propuesta que hizo, ofreciendo entregar en cajas del Tesoro, cien mil pesos, mitad en metálico y mitad en billetes por el terreno de su solicitud, cuya extension y linderos es como sigue: ocho leguas de frente al Poniente, lindero el Rio Paraguay, con la aclaracion de que seis leguas de este frente están ubicadas al Norte del Rio Aquidaban sobre su orilla derecha y dos leguas al Sud del mismo sobre su orilla izquierda, con iguales ocho leguas de contra frente, siguiendo el curso principal del Aquidaban, y cuarenta y cinco leguas de fondo, lindando con propiedad pú-

blica sus costados y contra frente.—Para constancia, firmamos con la interesada, devolviendo el expediente al señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Saturnino Bedoya.—Benjamin Urbieto,—interventor primero.—Elisa A. Linch.—Asuncion, Octubre siete de mil ochocientos sesenta y siete.—Vistos, el informe de la Tesorería y el tenor de este expediente; y considerando que notoriamente contribuye á llenar las necesidades públicas de la Nacion, dado el presente estado de guerra que con tanta heroicidad sostiene la República contra los enemigos de su independencia y libertad: Otórguese la venta á doña Elisa Alicia Linch en la cantidad de cien mil pesos en metálico y billetes por mitad, de los campos del Estado con su extension de trescientas sesenta leguas cuadradas, y bajo los linderos y ubicacion especificados; en su virtud llévase el expediente á la Tesorería para los efectos del pago, y con la constancia de su cumplimiento remítase al Juez de Paz de la Villa del Salvador á quien se confiere comision para que ponga en posesion de su compra á la interesada; con cargo de nombrar un representante que cuide los derechos del Fisco en ese acto, con las formalidades de derecho y sin perjuicio de tercero.—Sanchez.—Vicente Valle,—Escribano provisorio de Gobierno y Hacienda. En esta misma fecha notifiqué á doña Elisa Alicia Linch el Superior Decreto antecedente y le entregué este expediente con cinco fojas útiles para su remision al señor Tesorero de la Nacion, bajo de conocimiento de que doy fé.—Elisa A. Linch.—Valle.—En la Asuncion, á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, compareció doña Elisa Alicia Linch en esta Tesorería á objeto de abonar el importe del campo comprado al Estado entre los Departamentos del Salvador y Concepcion, y en mérito del Superior Decreto que precede, recibí de la expresada señora la cantidad de cien mil pesos en metálico y billetes por mitad, importe del campo, cuya extension y linderos quedan especificados en su propuesta de fecha tres del corriente y Superior Decreto citado. En comprobacion firmamos, devolviendo el expediente á la Escribanía de Gobierno y Hacienda.—Saturnino Bedoya.—Benjamin Urbieto, interventor primero.—En diez del corriente mes y año, estando satisfecho el importe del campo comprado, por la interesada, como consta del recibo de la Tesorería Nacional que precede, entregué este expediente con seis fojas útiles á doña Elisa A. Linch para su conduccion al señor Juez comisionado, bajo de conocimiento de que doy fé.—Elisa A. Linch.—Valle.—Villa del Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos sesenta y siete.—Por recibido con el debido acatamiento á Su Excelencia el señor Vice-Presidente de la República, el presente Superior Decreto, yo el infrascrito Juez de Paz de este Departamento, acepto la comision que me confiere, jurando á Dios nuestro Señor cumplirla con legalidad, y á sus efectos concurran la parte interesada y las linderas si hubieren por sí ó por apoderado al sitio de mi comision el Lunes 11 del corriente mes y año. Así proveo ante testigos, de que certifico.—Justo P. Ortiz.—Testigos: José Benitez, Exequiel Gonzalez. En el Departamento del Salvador, á los once dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, en cumplimiento del antecedente auto comisivo, yo el infrascrito Juez de Paz del Departamento me constituí á este

sitio de mi comision situado sobre la costa Norte del Rio Aquidaban y cuya área total es de ocho leguas de frente, seis á este lado del mencionado Rio y dos leguas al Sud sobre su ribera izquierda por cuarenta y cinco leguas de fondo, siguiendo el cauce principal del Aquidaban, que corre de Este á Poniente, siendo sus linderos á su frente el Rio Paraguay, á su contra frente terrenos del Estado, á su costado Norte tambien terrenos del Estado que pertenecen á este Departamento, y al contra costado Sud igualmente terrenos del Estado que corresponden al Departamento de Concepcion, en donde reunidos el apoderado de la señora propietaria doña Elisa A. Linch, D. José Solis vecino de la Capital de la República accidentalmente en ésta con poder especial en legal forma para este acto y tengo á la vista de que certifico, los testigos de actuacion y diversos otros ciudadanos por citacion que les hice, nombré representante del Fisco al ciudadano Ignacio Rojas á quien le recibí juramento que lo hizo por Dios y por la patria, prometiendo desempeñar su cargo con fidelidad por ante los testigos de actuacion. En seguida tomé de la mano al apoderado de la señora Linch, y en señal de verdadera tradicion, señorío y dominio le paseé por el campo y le di posesion de la compra de su mandante como á las dos de la tarde con sol claro, JURE DOMINI VEL QUASI, sin la menor contradiccion de parte de tercero, en nombre del Excmo. señor Mariscal Presidente de la República, y el susodicho apoderado la aprehendió gustoso haciendo diversos actos de verdadera posesion; presentes los circunstantes arriba expresados doy por terminadas estas diligencias, firmando en comprobacion de todo con el representante del Fisco, el interesado y testigos de que certifico.—Justo P. Ortiz.—Ignacio Rojas.—José Solis.—Testigo: José Benitez.—Testigo: Exequiel Gonzalez.—En el mismo dia del corriente mes y año hallándose conclusa la diligencia que me fué cometida, devuelvo este expediente con siete fojas útiles al señor Escribano del Gobierno y Hacienda para lo que haya lugar, de ello certifico.—Ortiz.—Asuncion, Noviembre veinte y tres de mil ochocientos sesenta y siete.—Vista la antecedente diligencia de posesion de los campos con bosques á la señora doña Elisa Alicia Linch, comprados al Estado de la República en los Departamentos de Concepcion y Divino Salvador, apruébase esta, y para resguardo de sus derechos désele copia autorizada de este expediente y archívese.—Sanchez.—Vicente Valle, Escribano Provisorio de Gobierno y Hacienda.—El veinte y cinco del mismo notifiqué á doña Elisa A. Linch de que doy fé.—Valle.—Concuerta con el expediente original de su tenor que con ocho fojas útiles queda archivado en esta Escribanía á mi cargo y al que en caso necesario me refero. Y en cumplimiento de lo mandado en el Superior Decreto de fecha veinte y tres del corriente y á pedimento de la parte interesada doy este testimonio que autorizo, signo y firmo en esta Ciudad de la Asuncion Capital de la República á los veinte y siete dias de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Hay un signo. En testimonio de la verdad. Vicente Valle.—Escribano Provisorio de Gobierno y Hacienda.

Siguen las legalizaciones de estilo.)

**NOTA**

Asuncion, Febrero 1º de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Justicia: Teniendo conocimiento el Poder Ejecutivo de haberse iniciado una gestion ante los tribunales de la República acerca de algunos bienes que se dice pertenecer á la señora doña Elisa A. Linch y deseando saber el estado en que ellos se encuentran, me permito pedirle por encargo del mismo, se sirva impartir las órdenes necesarias á quienes corresponde, para que le sea informado con alguna brevedad sobre el particular.

La mente del Poder Ejecutivo no es entrar á discutir los fundamentos que pueden haber en el asunto, máxime cuando es del resorte exclusivo de la Administracion de Justicia y sí únicamente su estado, en razon de tratarse de hecho cuya magnitud no debe V. E. desconocer.

Con tal motivo reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Firmado.—*Juan G. Gonzales.*

Despues de estos documentos, ¿pretenderá el Gobierno del Paraguay no ser el más descarado detentador y vendedor de mala fé?

**Francisco Cordero.**

---

## EXTRACTOS DE LA PRENSA

---

**ASUNTO HOPKINS**—Del asunto Hopkins á la cuestion de la garantía del Banco Hipotecario, de ésta al contrato-municipal-mercado, y de éste á los demás; tal es el cúmulo en que por estos momentos debe girar la propaganda de la prensa, hasta que al fin desaparezcan esos fantasmas, que tanto alarman, aunque con razon, al pueblo.

La reclamacion Hopkins no solamente constituye una amenaza á los intereses del país, sino que afecta igualmente á la dignidad de la nacion, que no podria sin desdoro y menoscabo de ella reconocer las pretensiones del pléiteante.

Esta cuestion ha sido ganada, en efecto, en contienda diplomática y en un juicio arbitral, hace más de treinta años, máximum del término de la prescripcion en el derecho moderno.

Todas las acciones que pudiera ejercitar el reclamante han caducado por completo, como está prescrito todo derecho que pudiera alegar.

Pero la razon principal que asiste al Paragnay para no reconocer la reclamacion es el laudo ó sentencia arbitral dada en su favor, declarando que nada debe á la compañía representada por el señor Hopkins.

La Cámara de Diputados rechazó con energia é indignacion el año pasado la proposicion del P. E. de abonarse 90,000 \$ fuertes oro al reclamante.

Este año ha vuelto á repetirse esa proposicion con un aumento más, y por una debilidad ó aberracion inexplicable el Senado la ha aprobado; pero la Cámara de Diputados que la rechazó ya el año anterior, debe mantenerse firme en su primera resolucion.

Si no hay razon para reconocerla, nunca la habrá para aprobarla.

La Cámara de Diputados daria muestras de veleidad de carácter y convicciones si procediera de una manera contraria.

Es necesario que haya firmeza en los poderes públicos, como la debe haber en los hombres consecuentes consigo mismos y de opiniones propias.

No acertamos á comprender por qué el Poder Ejecutivo volvió á repetir su proposicion este año, cuando ya sabe que los actuales miembros de la Cámara no están conformes con ella.

¿O creerá acaso que estos habrán cambiado de opinion en tan corto espacio de tiempo?

¿Contará tal vez con alguna promesa particular de la mayoría de la Cámara para dar su pase á la gruesa cuenta del señor Hopkins?

Todo puede suceder; pero no podemos creer de ninguna manera que la Cámara apruebe la odiosa é injusta reclamacion de que se trata, en razon de que sus miembros de hoy son los mismos de ayer; más aun, por la sinrazon y la injusticia del pleito.

(*La Democracia*—Setiembre 10 de 1888).

---

**POLICÍA**—Hace ya muy cerca de tres meses que fué sancionado y promulgado el proyecto de ley relativo al aumento de personal de policía en esta capital, y sin embargo, á lo que parece, ni siquiera se ha pensado en realizar ese aumento.

Las comisarias siguen siendo esqueletos y las garantías individuales á merced del primero que quiera violarlas y suprimirlas.

Cada comisario solo cuenta á su servicio con dos vigilantes, excepcion hecha de los que atienden los mercados, que cuentan con la fabulosa suma de uno más, es decir, con tres.

Ahora bien: ¿cómo es posible que ese reducidísimo número de agentes pueda garantir el honor, la vida y los intereses de los habitantes de la seccion á que pertenece, cuando esos habitantes alcanzan á cinco y seis mil echando de barato los que sobran?

Forzosamente, aquí, cada cual vése precisado á no confiar en más seguridades que las que le brinden sus esfuerzos personales, pues lo que es la policía, maldito si está en condiciones ni de asegurarse á sí misma contra los avances de los malos.

(*El Paraguayo*, núm. 753--16 de Setiembre de 1888.)

---

**FERRO-CARRIL EN EL CHACO**—Ya remoto recuerdo conservarán los lectores del famoso ferro-carril del general Osborn, un norte-americano que se presentó ante nuestras cámaras proponiendo construir ferro-carri-les desde Villa-Rica á Encarnacion para hacer continuidad con el de Posadas y de esta capital, cruzando el Chaco hasta la primera poblacion boliviana.

La primera parte se suprimió y fué aprobada la segunda, esto es, el ferro-carril al través del Chaco.

Los términos de la concesion fueron bastante pesados: se concedia á Osborn lotes de legua en legua, alternando con otros del gobierno en forma que apareciese como los cuadros de un tablero de ajedrez. Tambien era garantido.

Recientemente ha llegado la noticia de que el general Osborn habia traspasado la concesion á una compañía constructora de ferro-carriles, la cual ha comisionado un cuerpo de ingenieros, para practicar estudios técnicos en esa region y acaba de firmarse aquí un contrato, entre esos comisionados y algunos agrimensores del país, para el mismo fin.

Entre tanto ¿qué ha sido del Chaco? Vendita hasta la última pulgada de tierra, los terrenos cedidos á Osborn y traspasados á la compañía juntamente con la concesion no existen y el gobierno se verá en la necesidad de expropiar esos terrenos á costa de sumas cuantiosas, mediante su imprevision y el espíritu avariento de sus hombres.

La sed del oro no ha respetado ni los solemnes compromisos con los particulares, la especulacion vedada ha ido hasta vender esas tierras tambien, en la seguridad plena de que tarde ó temprano tenía que expropiarlas. Más de una vez hemos dicho que aquí no hay gobierno y que á carecer el país de un presidente y ministros y cámaras, habria ganado el ahorro de infinitos desatinos, varios millones de pesos y mucha libertad política con la cual hubiera sido posible formar un gobierno regular.

No hay un detalle de administracion que no lleve el sello de inmoralidad de la época, el cual, por supuesto, redundo siempre en perjuicio de los intereses de la nacion.

¿Cuánto irá á costar la expropiacion de los terrenos del Chaco? No se puede saber; pero se puede asegurar que esas tierras que fueron vendidas á vil precio, al ser expropiadas por necesidad, teniendo que costear un ferro-carril, adquirirán valores desconocidos en esas regiones y un perjuicio inmenso para la nacion será su consecuencia final.

Culpable es el gobierno, porque no es dado suponer que haya tan prontamente olvidado los compromisos contraidos en año anterior; se puede decir que ha buscado esta circunstancia para demostrar una vez más que en sus manos la economía pública no puede ser más que un desbarajuste que abisma poco á poco el crédito y el porvenir de las finanzas de la nacion.

Ha sucedido idéntico caso con los ingleses, cuando el señor Decoud gestionaba el arreglo de la deuda con los tenedores de bonos paraguayos. Las tierras reservadas fueron vendidas, sacrificadas tambien á la insaciable codicia de estos hombres que tan solo se desvelan por levantar fortunas, sin respetar caminos ni hesitar por senderos tortuosos.

Y así cuando el arreglo fué definitivo, cuando Mr. Valpy se presentó en ésta á tomar posesion de esas tierras en nombre de sus mandatarios, hubo que sacrificar todo: despues de un inminente desarreglo, aquellos que tan bien saben lo que debe esperarse de sus bonos, tomaron lo que les dieron y hubo que darles hasta la isla de Yacyretá en el Alto Paraná para buscar complemento á las tierras prometidas.

Tan desgobernado timon ha conducido la nave á otro escollo. Hoy se tiene que expropiar muchas leguas para entregarlas á la compañía constructora del ferro-carril en el Chaco y es lo más que un misterio cubre el estado del tesoro público sin que posible sea saber de dónde saldrá ese dinero necesario para pagar la expropiacion.

Estas son las administraciones progresistas y sábias de que tanto alarde se hace, cuando es lo verdadero que el más severo lenguaje no puede pronunciar un juicio bastante severo para condenar su inepticia y los perjuicios que acarrear.

(*El Independiente*.—Setiembre 24 de 1888.)

**POLÍTICA PARAGUAYA**—Los diarios recibidos de la Asuncion contienen el decreto nombrando ministro de relaciones exteriores, en reemplazo del señor José S. Decoud, al coronel don Juan Crisóstomo Centurion. La eleccion de este ciudadano es de suma importancia para el Paraguay en las actuales circunstancias y merece que consagremos algunas breves lineas á la política de la vecina república, tan estrechamente ligada á nuestro país por toda clase de vínculos morales y materiales.

La situacion actual del Paraguay no presenta horizontes despejados. Si bien es cierto que la venta de las tierras fiscales ha aliviado por el momento la angustiosa situacion de sus finanzas, tambien lo es que todos los problemas de la existencia autónoma de ese país, quedan en pié y presentan una solucion cada vez más dificultosa. La política interna no tiene poca parte en este estado crítico y anormal. El partido del general Caballero, imperante en la actualidad, ha buscado sus elementos en la masa inculta de las poblaciones, y en los caudillos. El actual gobierno, sostenido por el grupo que capitanea dicho general, se ha visto obligado á sufrir las consecuencias de no pocos desórdenes de la administracion anterior. Por otra parte, las ambiciones presidenciales de uno de los miembros del gabinete, ha apartado del lado del actual presidente á sus mejores amigos y consejeros, como era el doctor Benjamin Aceval, actual ministro en el congreso de Montevideo, que se vió obligado á dejar, antes que el señor Decoud, la cartera de relaciones exteriores.

En cuanto á éste, su retiro del ministerio es considerado como una derrota por sus mismos amigos del partido caballerista, al cual estaba afiliado, con ambiciones de preponderancia, que han sido defraudadas por el apoyo que ha encontrado la candidatura del Coronel Meza para el futuro período presidencial. El señor Decoud ha sido el alma y el brazo derecho de todas las administraciones del Paraguay, de quince años á esta parte. El se consideraba por eso con mejores títulos que nadie para empuñar las riendas del gobierno. Parece, sin embargo, que sus compatriotas han pensado otra cosa, como lo prueba su violenta salida y el advenimiento del señor Centurion, que es uno de los conspicuos del grupo de Caballero.

El coronel Centurion, empezó su carrera bajo el amparo del segundo de los Lopez, que apreciando sus cualidades, lo envió á Europa á proseguir sus estudios. Durante la guerra de la triple alianza, el coronel Centurion, unido al padre Maiz, de trágica memoria, desempeñó el puesto de

fiscal y tomó una parte activa en los acontecimientos de la época. Los curiosos pueden conocer la participacion que le cupo en ellos, leyendo los apéndices de la obra de Mastermann, y algunas referencias de la de Thompson. Finalizada la guerra, el coronel Centurion se alejó nuevamente de su país por algunos años, y á su regreso ocupó el puesto de fiscal general del estado que acaba de dejar al jóven abogado de nuestro foro doctor don César Gondra.

Personalmente, el coronel Centurion es agradable y de trato ameno. Su cultura intelectual y social está á mayor altura que la de la mayoría de sus compatriotas, y puede asegurarse que en el ministerio de relaciones exteriores reemplazará con ventaja al señor Decoud. Tiene, además, una ilustracion menos aparatosa pero más sólida que éste, y posee una inteligencia vivaz y una palabra fácil y pintoresca. Los únicos reproches que le dirigen sus adversarios se refieren á la época de la guerra. Fuera de eso, todos conocen la superioridad relativa del coronel Centurion. Sin embargo, este es su primer paso firme en el camino de la vida política activa, de la cual lo tenian alejado resistencias que desaparecen paulatinamente.

Respecto á la cuestion de Bolivia, de que se ocupa preferentemente la prensa de la Asuncion, ella está colocada en un terreno difícil y acaba de tener serias complicaciones. A fines de 1887 se firmó en la Asuncion el tratado Tamayo-Aceval, que resolvía la cuestion de límites, conciliando los mútuos intereses de ambos países. Segun las estipulaciones de ese pacto, el puerto Pacheco quedaba bajo la jurisdiccion de Bolivia. La aceptacion de este tratado encontró obstáculos en la cámara boliviana y paraguaya, y por mutuo convenio de los gobiernos se postergó la fecha señalada para su ratificacion. Entre tanto, el gobierno paraguayo ha hecho continuos avances sobre les terrenos litijiosos, y ha tomado medidas preventivas para garantizar lo que él considera sus derechos, tales como la ocupacion militar de Fuerte Olimpo (antiguo fuerte Borbon).

En estos últimos dias el Paraguay, persiguiendo á unos criminales (ó por lo menos con ese propósito ostensible), envió una fuerza armada al mando del comandante Gimenez hasta puerto Pacheco. Gimenez se encontró allí con un administrador nombrado por el gobierno de Bolivia, y vió que en una casilla estaba clavado el escudo boliviano.

En vista de esto, el comandante Gimenez redujo á prision á algunos individuos, entre los cuales se encontraban los autores del delito cuyo castigo se buscaba, así como al administrador señor Moscoso, á quien algunos daban el título de gobernador, conduciéndolos inmediatamente á la Asuncion, donde se encuentran en la cárcel pública.

Cualquiera que sean las emergencias futuras de una cuestion llevada al terreno de los hechos violentos, la topografía de los dos países hace imposible, con los recursos de que pueden echar mano, una guerra entre Bolivia y el Paraguay. Nada puede anticiparse, sin embargo, hasta conocer la actitud del gobierno de Bolivia, agredido de una manera tan enérgica y tan brutal.

---

TIERRAS PARAGUAYAS—Entre los diversos medios empleados por el gobierno paraguayo y los individuos influyentes ó favoritos en cuyo interés se ha verificado el despojo de las propiedades de varios extranjeros, entre los cuales están principalmente como víctimas los argentinos que han tenido que reclamar el auxilio de su gobierno, se viene notando el sistema de conquistar auxiliares, ya sea traspasando á otros extranjeros los títulos nulos de la segunda venta que han servido á aqueila expoliacion, ya promoviendo sociedades en que esos mismos campos usurpados se mezclan con otros de buena procedencia, poniendo como cebo para esos enredos la baratura de precio y todas las facilidades con que puede enagenerarse lo que no pertenece á quien lo da.

Como resultado de esas artimañas aparece actualmente la formacion de una sociedad (presidente D. Tomás Duggan) titulada «El Paraguay Land Company», que se dice anónima, pero que no lo es tanto, puesto que se sabe su bulto territorial nace especialmente de las *trescientas ochenta y ocho leguas aportadas por el general Caballero, ex-presidente del Paraguay*, donde es dueño de vidas y sobre todo de haciendas, digno iniciador y beneficiado sostenedor del despojo que se trata de legalizar.—Revueltas entre el total que resulta de las tierras de esta sociedad, hay más de doscientas leguas de las pertenecientes á los argentinos expoliados, y que por consiguiente se encuentran comprendidas en las gestiones pendientes.

Por otro lado se negocian otras fracciones correspondientes á los mismos títulos, como consta suceder con don Adalberto Schmitd, quien ha hecho compra, nula, de estos campos.

Es conveniente que se sepa que los verdaderos propietarios están dispuestos á sostener en todo tiempo sus derechos, y que como es justo, no solo exigirán la entrega de las tierras de su propiedad, sino tambien todos los frutos que ellas hayan producido, con los demás perjuicios que sean del caso;—lo que quiere decir que aunque el gobierno usurpador les impida por ahora á entrar á sus propiedades, aquellos frutos que lleguen á la República Argentina ó á otro país cualquiera, los embargarán y reclamarán como cosa que les pertenece exclusivamente.

Así, pues, para que no se alegue ignorancia, y para evitar transacciones ilegales, así como para salvar de responsabilidades á los que quieran proceder de buena fé, se hace esta publicacion.

FRANCISCO CORDERO.

---

COLONOS Y TIERRAS.—Siendo la propiedad por excelencia la madre tierra, lo primero que busca el hombre al ocuparse del porvenir de su generacion es un pedazo de suelo en que erigir su hogar y cultivarle para hacerle producir.

Aquí no falta tierra porque no estamos suspendidos sobre un abismo; pero falta la tierra que necesita el inmigrante.

¿De qué puede servirnos llamar al agricultor europeo, pagarle su pasaje, si á su llegada se encuentra sin el terreno que necesita? El gobierno ha pedido, y se le ha dado, autorizacion para gastar hasta pfts. 50,000 en pasajes para inmigrantes que deséen venir al Paraguay.

Esta suma, para las escasas rentas de la nacion, importaba un sacrificio; pero como se trataba de un desembolso, todo fué bien.

Sin embargo, no sucedia lo mismo cuando se trataba de vender las tierras públicas. La insaciable sed de oro de tantos miserables necesitados de fortuna fácil y pronta arrebató todo.

En la ley de venta de tierras públicas se reservaba entre cada lote de tierra en el Chaco uno de una legua de frente para colonias ó poblaciones. ¿Se creerá que no fueron respetados ni esos lotes y que no existe un palmo tan solo de tierra para los colonos que vendrán con los 50,000 pesos fuertes?

En la oficina de informaciones se han presentado gentes de todos los países manifestando deseos de comprar con su dinero las tierras del estado que necesitaban para establecerse, y nadie ha podido indicarles ni un espacio para una sepultura.

De modo que puede suceder que vengan esas gentes, atraidas por el pasaje libre que podrán ofrecerles nuestros cónsules en Europa y las ventajas y facilidades que prodiga en letras de molde la ley de inmigracion; mas, en llegando á esta parte del mundo que tan triste fama tiene, y sabiendo que será un arrendatario de cualquiera, menos del gobierno, tendrán que volver á seguir corriente abajo del rio Paraguay en busca de un gobierno más benigno y menos falaz, el argentino, que da tierras en propiedad con la sola condicion de cultivarlas y poblarlas.

Y esto va á suceder inevitablemente por varias causas:

Porque suponiendo que nuestra ley de inmigracion sea una promesa cumplible, que no la es, mucho más liberal es la ley de igual clase de la República Argentina.

Porque aquí no hay tierras del estado que se puedan ofrecer á los colonos, mientras el vecino tiene millares de leguas de feracísimas tierras en que se hallan colonias inmensamente prósperas.

Porque no puede obligarse á los colonos á permanecer en este país contra su voluntad, salvo que volvamos al feliz tiempo de los pasaportes necesarios.

Aquí habia que acreditar la adaptabilidad del país á la inmigracion europea; allí tiene acreditada sobradamente con las felices colonias, su clima que participa desde el calor tropical hasta los frios de la tierra del Fuego, apropiado á todas las razas y todos los temperamentos.

Todo lo que tiene de sospechoso y recelado lo desconocido, habia que saldar en este país con liberalidades y franquicias para atraer la inmigracion; hoy falta la condicion principal, la tierra.

Resulta de aquí que los escándalos de la venta de tierras públicas, no son los mayores males que ha traído el desatino crónico de los guber-

nantes nuestros. Algo mucho más grave y funesto que todo, es la ruina de la inmigración espontánea en el Paraguay, por la carencia del principal elemento, que es la tierra.

Los vastísimos desiertos que constituían todo el tesoro que se podía ofrecer al porvenir han sido sacrificados á la especulación barata para un momento de satisfacción. El inmigrante que venga, ya no podrá tener tierra, y no vendrá ó volverá á marcharse para no volver jamás.

La inmigración está, pues, definitivamente arruinada en el Paraguay por la falta de patriotismo y la incomensurable sed de oro é ignorancia sin límites de los hombres que se han sucedido en el gobierno.

Por duros que parezcan estos calificativos, muchos mayores merecen los que han perdido de una plumada todo el porvenir de este país.

No hay tierra para los colonos y los colonos no vendrán sino contando con las tierras.

¡Cuanta trascendencia no encierra esta verdad! ¡Y qué terrible verdad es la que se enuncia con decir: la inmigración al Paraguay es imposible!

Es cierto que todo el desquicio de la cosa pública y la ruina de los más graves intereses á trueque de la fortuna privada, es la lógica resultante del género y especie de gobierno que tenemos: ignorante y torpe.

(*El Independiente*—Sábado 28 de 1888.)

---

### Un aviso original

---

**FUNCION EN VILLETA.**—El que suscribe tiene el honor de invitar al público en general, tanto de la *culta capital* como de la campaña, á asistir á las fiestas religiosas y profanas que se celebrarán en este pueblo el día 14 del corriente mes, en conmemoración del santo de la patrona titular, la virgen del Rosario.

Habrán juegos de sortija, carreras de caballos, riñas de gallos y otras *amenas* diversiones.

Villeta, Octubre 4 de 1888.

EL JEFE POLÍTICO.

(*El Paraguayo*—Octubre 5, N° 769.)

